



FEDOMU
FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

*El Liderazgo Municipal y el Énfasis
en la Prevención de la Violencia*

Guía para la Prevención de la Violencia desde los Gobiernos Locales

*Santo Domingo
de Guzmán, D.N
República Dominicana.
Septiembre de 2017.*



Con apoyo de:



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

AMUPREV

Allanzas Municipales para
la Prevención de la Violencia
en Centro América y
la República Dominicana

ICMA

Leaders at the Core of Better Communities

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	INTRODUCCIÓN	5
III.	PROPÓSITOS DE ESTA GUÍA	8
IV.	MARCO LEGAL.....	10
V.	PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	11
1.	Marco Conceptual: principios y ámbitos de intervención	11
2.	Experiencia Internacional:	15
3.	A Nivel Municipal:	16
VI.	ANTECEDENTES	19
1.	La Comisión Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana:	19
2.	La Mesa Nacional y Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género.....	20
3.	Apoyo y Experiencia de AMUPREV a municipalidades dominicanas	24
VII.	RECOMENDACIONES PARA ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	26
1.	La Planificación Municipal.....	26
2.	Metodologías y procedimientos.....	27
3.	Pasos Recomendados a las Autoridades Municipales.....	29
	PASO 1. Toma de decisión por parte de las autoridades municipales de crear una instancia de prevención de la violencia.	29
	PASO 2. Convocar a las dependencias municipales y a las entidades públicas, privadas, religiosas, sociales y comunitarias para conformar la instancia que promueva la acción estratégica para prevenir la violencia y mejorar la seguridad ciudadana en el municipio.....	30
	PASO 3. Conformación de una Instancia Municipal de Prevención de la Violencia.....	31
	PASO 4. Desarrollar jornadas de información, capacitación, sensibilización y socialización sobre la importancia de la instauración de una instancia municipal de seguridad ciudadana para prevenir violencia.....	32
	PASO 5. Elaborar un diagnóstico situacional de los principales problemas existentes, que incentivan la violencia y la delincuencia del municipio.....	34
	PASO 6. Establecer los ejes estratégicos y con base en ellos formar las subcomisiones de trabajo.	35
	PASO 7. Conformar la estructura organizacional del comité o mesa y conocer de los recursos disponibles para implementar las acciones estratégicas que disminuyan la inseguridad y mejoren la convivencia.....	36
	PASO 8. Elaborar un Plan Municipal de Prevención de la Violencia o Plan Estratégico Local de Seguridad Ciudadana con metodología participativa.	38
	PASO 9. Conformar comisión para dar seguimiento a las actividades del Plan Municipal de Prevención de la Violencia, y llevar a cabo procesos de autoevaluación y rendición de cuentas.	41
4.	Compromiso de los Integrantes del Comité o Mesa	43

VIII. ANEXOS	45
1. La Constitución de la República Dominicana.....	45
2. La Ley No.176-07 de fecha 17 de Julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios:.....	48
3. EL Decreto de “Creación de la Mesa Nacional sobre Seguridad, Ciudadanía y Género”.	52
4. Carta de Entendimiento entre la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) y la International City/County Management (ICMA).	55
5. Planes Municipales de Prevención en República Dominicana para 2017:	58
6. Metodologías para la Elaboración de Diagnósticos de la Violencia.....	60
7. Entrevista al Dr. Rafael Almonte sobre el Nuevo Paradigma de la Seguridad Ciudadana.....	64
IX. BIBLIOGRAFÍA	69
X. Glosario de Términos.....	70

Esta Guía se realizó gracias al aporte de un equipo técnico conjunto de FEDOMU y AMUPREV, conformado -principalmente- por por Beatriz Fernández, Oneida Feliz, Rafael Clase, Rafael Almonte, Abraham Pérez, Amaury Bello, Henry Rodríguez Castellanos y Joaquín de la Cruz; coordinados por la Directora Ejecutiva de FEDOMU (Altagracia Tavarez) y el Director de AMUPREV (Carlos Loria-Chaves). Diagramación final hecha gracias al aporte de Francisco Astacio de USAID/AMUPREV-ICMA

Esta Publicación se ha hecho posible gracias al generoso aporte del pueblo de los Estados Unidos de América a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés). El contenido es de responsabilidad de ICMA y no necesariamente reflejan las opiniones y puntos de vista de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Acuerdo de Cooperación No. RLA-A-00-09-00050-00.

I. PRESENTACIÓN



Las autoridades locales dominicanas enfrentamos importantes retos en materia de violencia y seguridad ciudadana, los cuales deben ser asumidos con responsabilidad, voluntad y acciones contundentes que permitan transformar de manera positiva la situación que se vive en nuestras municipalidades.

La Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**) se regocija al poner en circulación, gracias al apoyo del Programa de Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia en América Central y la República Dominicana (**USAID/AMUPREV-ICMA**) esta “**Guía para la Prevención de la Violencia desde los Gobiernos Locales**”, como un instrumento de planificación para la formulación de políticas públicas tendentes a impactar y modificar rasgos conductuales en las personas vinculadas a este fenómeno multifactorial que afecta a nuestros territorios, sus ciudadanos y ciudadanas, su economía y su desarrollo integral.

Los municipios dominicanos tenemos la responsabilidad de ejecutar de manera coordinada o compartida, la competencia de **coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público**. Esta competencia está íntimamente relacionada con el tema de la violencia, por lo que este instrumento que hoy ponemos en manos de ustedes: autoridades locales, autoridades nacionales y actores sociales, nos brinda la oportunidad de contribuir desde lo local con la significativa disminución de la violencia, aportando al fortalecimiento y preservación de la seguridad ciudadana.

Estamos convencidos, y así lo esperamos, que este instrumento coadyuve en la implementación de las políticas públicas a nivel local que enfrenten el fenómeno, minimicen sus impactos y garanticen la convivencia pacífica de nuestros munícipes.

ING. RAFAEL HIDALGO FERNANDEZ

Presidente

II. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se requiere de una perspectiva diferente a la usada hasta ahora, para prevenir y mejorar la seguridad ciudadana. Se necesita de un enfoque integral para diseñar, planear e implementar intervenciones efectivas, a fin de combatir el crimen, la delincuencia y la violencia generalizada, en especial, la violencia intrafamiliar y de género en la región de Centroamérica y República Dominicana.

En sentido general, se puede aceptar una definición amplia de Seguridad Ciudadana, como la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado y oportunidades sociales.

Así, la Seguridad Ciudadana, es el sentimiento de protección que pueden tener las personas por parte del Estado como garante de los derechos humanos, en donde prevalezca el debido proceso.

A nivel internacional la experiencia en la materia, ha encontrado mayor eficacia en el ámbito local, donde reside el gobierno más próximo a los ciudadanos y ciudadanas, pudiendo contribuir a mejorar los factores que incentivan una mejor convivencia entre sus habitantes.





El incremento de la violencia, la delincuencia y la criminalidad en la República Dominicana requiere que los gobiernos locales refuercen su rol en materia de seguridad ciudadana, asumiendo el liderazgo en la prevención de la violencia.

Es importante que las administraciones locales elaboren una estrategia integral, que sea delineada en forma consensuada con todos los actores que actúan en su territorio: las autoridades locales y las dependencias municipales, el sector privado, la sociedad civil organizada, organizaciones comunitarias, las diferentes sectoriales del gobierno central (incluyendo la Policía Nacional), los grupos religiosos, los centros de educación superior y los demás Poderes del Estado.

Las acciones de prevención integral para mejorar la seguridad ciudadana en la República Dominicana, requieren de acciones que se ejecuten de forma coordinada con las autoridades del gobierno central y sus diferentes sectoriales, especialmente el Ministerio del Interior y Policía (**MIP**), de manera que los gobiernos locales puedan tener garantías de articulación nacional al promover y facilitar el desarrollo



local, de forma transparente y con amplias oportunidades de participación, que propicien la convivencia pacífica de la ciudadanía.

Con estas acciones coordinadas se busca dar respuesta rápida y oportuna a las amenazas de aparición o multiplicación de factores de riesgo social

que pueden fomentar el deterioro de los espacios públicos, el crimen, el delito y la delincuencia, así como la violencia social, que disminuyen la calidad de vida de los pobladores. Para lograr desarrollar esa capacidad, se requiere de una mejora de las capacidades de los gobiernos locales para liderar procesos de prevención social e integral de la violencia.

En la República Dominicana se está buscando fortalecer la puesta en marcha de estrategias de seguridad ciudadana integral, para minimizar los impactos de factores de riesgo social que pueden generar más violencia y criminalidad, complementándolo con acciones de vigilancia, disuasión, persecución del crimen, el delito y la prevención de la violencia.

Basado en estas premisas, la Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**), el 24 de Octubre del año 2015 firma con “International City/County Management Association” (**ICMA**), una carta de Entendimiento, con el objetivo de participar de la experiencia obtenida con el desarrollo del Programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (**USAID**) para la promoción de “Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia en Centroamérica y la República Dominicana” (**AMUPREV**) (Anexo 4).

Desde entonces AMUPREV y FEDOMU vienen apoyándose mutuamente y a partir del inicio de la Administración 2016-2020, se consolidó también un esfuerzo que ha permitido brindar asistencia técnica y logística a los ayuntamientos de Santo Domingo Este (ASDE) y Boca Chica (ABCH), tendente a mejorar sus estrategias de prevención social de la violencia, basadas en el liderazgo municipal, la articulación con la sociedad civil organizada y la coordinación con las sectoriales del gobierno central.



III. PROPÓSITOS DE ESTA GUÍA

Como se detalla en los capítulos subsecuentes, en la República Dominicana ha habido una determinación de impulsar políticas y acciones para que, desde las municipalidades, se diseñen e implementen estrategias que ayuden a mejorar la seguridad ciudadana en todo el país.

En esa misma línea para FEDOMU ha sido fundamental participar activamente de las acciones coordinadoras con las autoridades del Gobierno de la República, para que esas normas rectoras sean las que se apliquen en todas las municipalidades, de acuerdo con sus propias y particulares condiciones, sin lesionar su autonomía.

Siguiendo esa línea de acción y teniendo en cuenta que en FEDOMU existe el convencimiento de que la mejor forma de implementar las políticas locales que promuevan el crecimiento y el desarrollo nacional, es haciéndolo de forma transparente y participativa, desde el liderazgo y bajo la coordinación de las autoridades locales y, contando con el apoyo técnico y la experiencia desarrolladas por USAID/AMUPEV-ICMA, se ha elaborado esta Guía.

El propósito de esta Guía, es brindar a las municipalidades acceso a elementos que les permitan, dentro de sus realidades, recursos y condiciones, llegar no sólo a crear, sino a poner en marcha de manera eficiente y eficaz, instancias de prevención de la violencia, amparados en las recomendaciones del decreto 121-13 que crea la Mesa Nacional de Seguridad, Ciudadanía y Género que coordina el MIP, actuando bajo la coordinación del gobierno local e incorporando la participación activa de los demás actores del territorio (organizaciones sociales, sectoriales del gobierno central, sector privado, iglesias, academias, etc.).

En este sentido, este documento busca:

- 1) Apoyar a la administración local para contribuir a los procesos de seguridad ciudadana de forma integral y desde un enfoque de derechos ciudadanos.
- 2) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales en la República Dominicana para el diseño, la planificación, organización, ejecución y la autoevaluación de los procesos de prevención de la violencia, la delincuencia y la criminalidad en su jurisdicción, de manera integral y con un enfoque de género.
- 3) Promover al fortalecimiento de los gobiernos locales para el ejercicio de un liderazgo incluyente y coordinado de los procesos de prevención integral de la violencia, con las sectoriales del gobierno central, las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales (ONGs), organizaciones comunitarias de base, religiosas y académicas.
- 4) En correspondencia con la rectoría del Ministerio de Interior y Policía (MIP), contribuir al objetivo de “propiciar y gestionar la ejecución de políticas públicas y programas sobre prevención de violencia que a su vez fomenten la convivencia pacífica entre hombres y mujeres en las comunidades”, previsto en el artículo 2 del Decreto 121-13 de creación de la Mesa Nacional y las Mesas Locales Seguridad, Ciudadanía y Género (Anexo 3).
- 5) Bajo estos propósitos, la Guía para la Prevención de la Violencia desde los Gobiernos Locales, está estructurada de la siguiente manera: Presentación, Introducción, Propósitos de la guía, Marco legal, Principios y Estrategias para la Prevención de la Violencia, Antecedentes y Recomendaciones para elaborar un Plan Municipal de Prevención de la Violencia.



IV. MARCO LEGAL

La competencia de seguridad del Estado Dominicano tiene su fundamento y sustento legal en los artículos 40 y 42 de la Constitución de la República al establecer como derecho civil y político el derecho a la libertad y la seguridad personal (art. 40) así como el derecho a la integridad personal (art. 42) de modo tal que el Estado Dominicano tiene como mandato procurar la protección en casos de amenaza, riesgo o violación de la misma, siempre garantizando el respeto a la libertad individual (Anexo 1).

Según el artículo 19 de la Ley 176- 07 del Distrito Nacional y los Municipios (Anexo 2), los ayuntamientos ejercen competencias compartidas en materia de seguridad ciudadana, en atención a las siguientes responsabilidades:

- Coordinar, gestionar y financiara la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público;
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de los derechos humanos.

La misma ley 176-07 en sus artículos 173 y 174, establece la función de la policía municipal, así como su finalidad, que consiste, entre otros, en “hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales”.

Para lograr un buen nivel de seguridad ciudadana se requiere de la acción de los gobiernos locales, desde el ejercicio del liderazgo, creatividad e innovación; se necesita asimismo de una articulación con la ciudadanía, que tienda a garantizar y prevenir, en vez de prohibir y que tienda a proteger, en vez de reprimir.

Por último, en la elaboración de esta Guía se han tomado en consideración los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República en materia de seguridad antes de la emisión de la normativa establecida en el Decreto No. 121-13, que “instituye la Mesa Nacional sobre Seguridad, Ciudadanía y Género” e impulsa la creación a nivel municipal de “las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género”; de modo tal que el contenido y experiencias presentadas en la guía sirven para fortalecer las políticas municipales de prevención de la violencia en el marco de los objetivos de estas mesas.

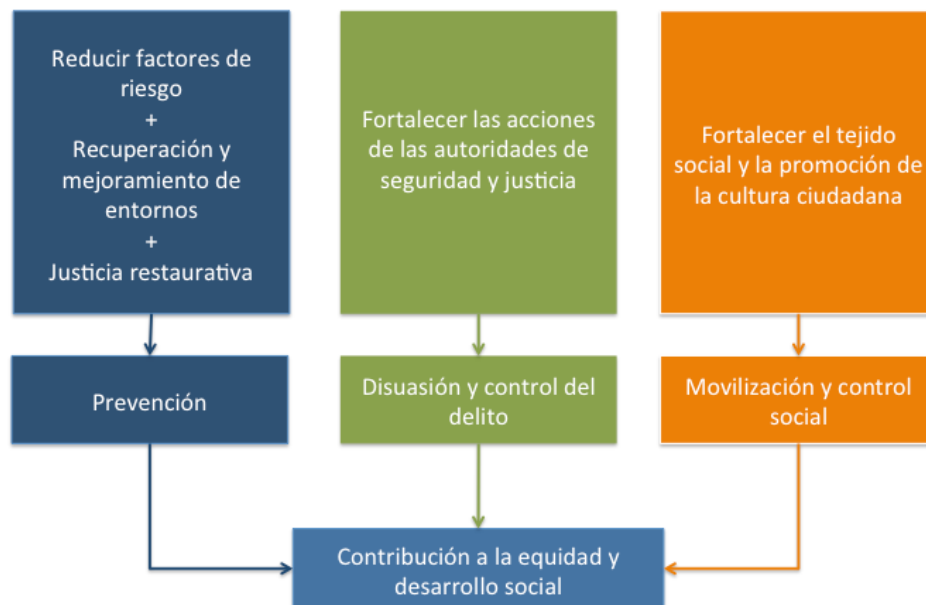
V. PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

1. Marco Conceptual: principios y ámbitos de intervención

La seguridad ciudadana se concibe como la protección de ciertas opciones u oportunidades de las personas (su vida, su integridad, su patrimonio) contra un tipo específico de riesgo que altera en forma “súbita y dolorosa” la vida cotidiana de las víctimas¹. Esto implica que las políticas públicas que se formulen, se encuentren direccionadas a proteger los Derechos Humanos, a la creación de oportunidades para disminuir el riesgo del delito, para resarcir a las víctimas y brindarle la posibilidad al infractor de su rehabilitación.

Basados en lo anterior, se han establecido cinco principios orientadores del Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana los cuales están sustentados en: la prevención, la disuasión y control, así como en la movilización y control social, las cuales conjuntamente, en un ejercicio ideal, contribuirán a la equidad y desarrollo social. (Gráfico 1).


Gráfico 1. Integración de los principios orientadores para el Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana.



Fuente. Adaptado Instituto CISALVA. Universidad del Valle

¹Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre desarrollo humano para América Central. IDHAC, 2009-2010. Colombia, 2010

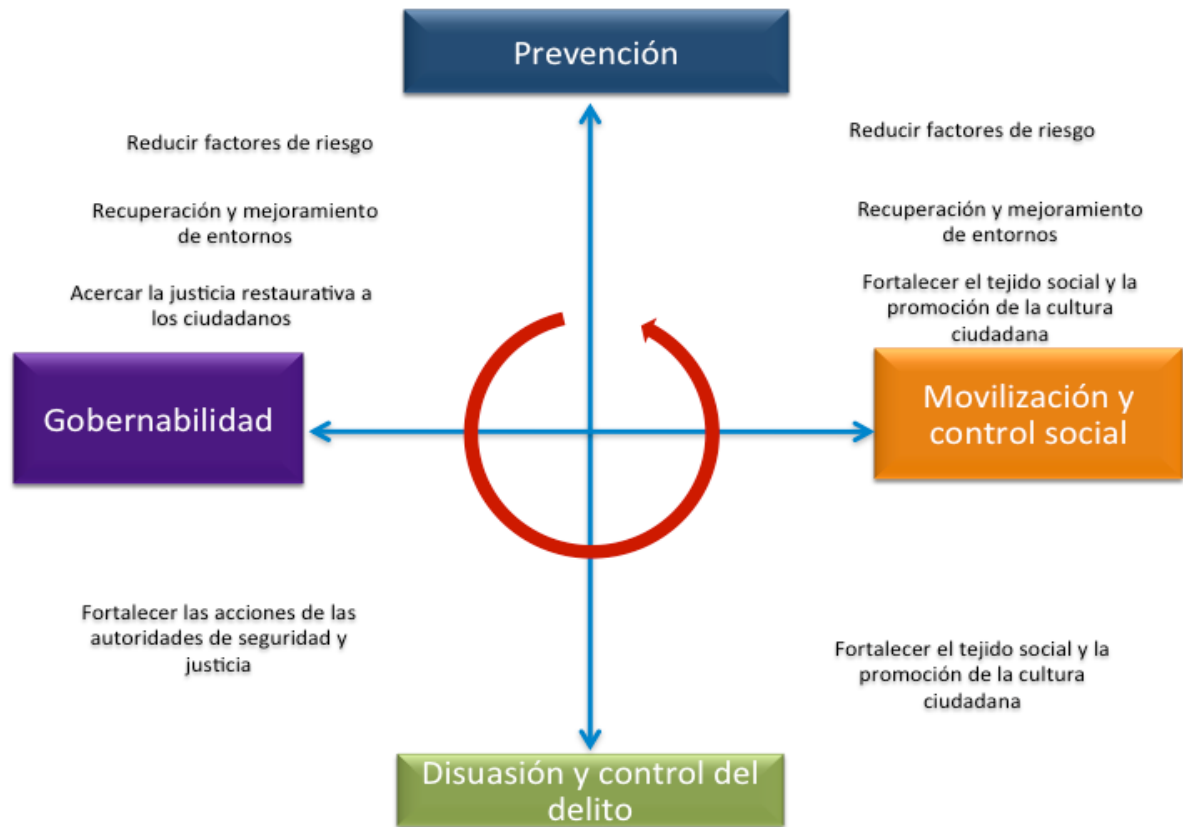
A continuación, se hará referencia a cada uno de los principios²:

- **Reducir factores de riesgo.** Es necesario intervenir los factores que aumentan la probabilidad de ser víctimas o victimarios de hechos violentos.
 - **Recuperación y mejoramiento de entornos urbanos** para reducir la percepción de inseguridad y el temor ciudadano. Con ellos, se garantiza el libre derecho a la recreación y a la movilización con seguridad en parques, vías y otros sitios de la ciudad.
- 
- **Fortalecer las acciones de control y disuasión del delito** de las autoridades de seguridad y de justicia punitiva que prestan servicios a nivel local, como un elemento que les permitirá responder a las demandas de la comunidad, construir confianza y ganar credibilidad.
 - **Acercar la justicia restaurativa a los ciudadanos y ciudadanas.** Considerando que gran parte de las problemáticas de inseguridad tienen sus orígenes en los conflictos, se propone desarrollar intervenciones para su resolución de forma pacífica.
 - **Fortalecer el tejido social y la promoción de la cultura ciudadana.** Es necesario romper el esquema de permisividad de la violencia y/o de su instrumentalización.

Estos principios se entrecruzan brindando la posibilidad de dimensionar estrategias de prevención, y disuasión y control del delito, con acciones de injerencia del aparato estatal, las instituciones y la sociedad civil, las cuales están representadas en procesos de gobernabilidad, y movilización y control social, enfatizando en la necesidad de considerar la seguridad ciudadana como un concepto vinculado al desarrollo. (Gráfico 2).

²PNUD. Proyecto: prevención de violencia, recuperación de crisis, conflictividad y seguridad ciudadana. Planes locales de seguridad. Honduras, 2010 y República de Colombia. Policía Nacional. USAID. Fundación Ortega y Gasset. Programa Departamentos y Municipios más seguros. Serie documentos departamentos y municipios más seguros. Documento No.2. Instrumentos para el manejo y la gestión local de la seguridad ciudadana y el orden público. Bogotá, 2005.

Gráfico 2. Acciones dimensionadas en la formulación del Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana.



Fuente. Adaptado Instituto CISALVA. Universidad del Valle

En función de lo anterior, como parte de las estrategias de prevención han sido consideradas: prevención social y prevención situacional; a su vez, dentro de ellas son incluidas acciones que responden a prevención primaria, secundaria y terciaria, tal y como se describen en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Conceptualización de las estrategias que serán formuladas para incidir sobre las problemáticas de inseguridad ciudadana priorizadas a nivel municipal.

Estrategias de Prevención de la Violencia		Estrategia
Prevención Social	Primaria	Son medidas orientadas a evitar que el problema se manifieste a través del control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes ³ . Este tipo de estrategias requiere de intervenciones universales o selectivas ⁴ .
	Secundaria	Son medidas orientadas a la rehabilitación , están dirigidas a las personas que tienen los primeros signos o que debido a sus características tienen la probabilidad de ser víctimas de hechos de violencia. Por su naturaleza requiere intervenciones indicadas o focalizadas ⁵ .
	Terciaria	Son medidas orientadas a la reinserción , se focalizan sobre personas que han cometido actos de violencia buscando como mitigar la reincidencia. Por su naturaleza requiere intervenciones indicadas o focalizadas.
Prevención Situacional		Se sustenta en la teoría de la oportunidad que parte de considerar tres pilares: delincuente, situación y víctima. Esta teoría es conocida como “Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental” CPTED por su denominación en inglés, la cual plantea que los delitos ocurren debido a las oportunidades que ofrecen los entornos ⁶ . Como parte de las acciones a desarrollar en este tipo de prevención se encuentran: líneas claras de división, mejorar la iluminación, minimizar rutas ocultas, reducir el aislamiento, promover distintos usos del suelo, crear sentido de pertenencia para el mantenimiento de los sitios, proporcionar buena señalización y mejorar el diseño general del entorno ⁷ .

³Vignolo J, Vacarezza M, Álvarez C, Sosa A. Niveles de atención, de prevención y atención primaria de la salud. Arch Med Int [revista en la Internet]. 2011 Abril [citado 2012 Sep 29]; 33(1): 7-11. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-38162011000100003&lng=es.

⁴Ortiz Y, Caicedo S, Osorio A, Galvis K, Fandiño-Losada A, Gutiérrez M. Modelo piloto de comunidades seguras y algunos estudios de caso. Cali, 2011

⁵Organización Panamericana de la Salud. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C., 2002

⁶Rau M. Seguridad Ciudadana y espacio urbano residencial. Capítulo II. Vigilancia natural en límites de aproximación comunitaria. Seguridad Ciudadana y diseño urbano: aproximaciones teóricas. Chile, 2004

⁷Crime Prevention Through Environmental Design. Guidebook. National Crime Prevention Council, 2003



Finalmente es importante mencionar que la prevención de la violencia por ser un evento multifactorial requiere de intervenciones en distintas dimensiones: individuales, relacionales, comunitarias

y sociales, entre las cuales se permean la prevención primaria, secundaria, terciaria y situacionales. Además de encontrarse documentado por la literatura, los resultados de los talleres de planificación para la consolidación de los planes municipales de prevención de la violencia evidencian la necesidad de considerar acciones para intervenir sobre factores de tipo social que integran políticas para reducir la pobreza y la desigualdad, avanzar en el cumplimiento de leyes y normativas nacionales que estén acordes con el marco normativo vinculante internacional, y acciones para modificar normas sociales.

2. Experiencia Internacional:

Recientemente, en un buen número de países, los proyectos de prevención del delito han logrado reducir los riesgos en la comisión de delitos -introduciendo cambios en las prácticas de gobierno o el ambiente de las ciudades. Ciertos países han privilegiado la renovación de comunidades deterioradas, fortaleciendo a la vez la integración de sus residentes a una mejor sociedad. En ambos casos ha habido el surgimiento de estrategias fundadas en la comunidad y en el uso de la experiencia, llevando a cabo asociaciones locales entre los actores – en las cuales las autoridades municipales desempeñan un papel primordial. De esta manera, ha operado un cambio por el cual se ha pasado de la estrecha noción de que la seguridad ciudadana es un asunto que le corresponde sólo a la policía, a la más amplia idea de la seguridad comunitaria, la cual pasa a ser asumida como una responsabilidad con amplia participación de la propia comunidad⁸.

⁸El papel del gobierno local en la seguridad de las comunidades/ Shaw, Margaret

Desde finales de los años 90, en los países en desarrollo y en transición se han realizado igualmente ensayos para poner en práctica estrategias de prevención del delito en áreas urbanas. En Argentina en la ciudad de Córdoba se realizó en 1998 el Foro Latinoamericano sobre Seguridad Urbana. En África se celebró en 1998 (Johannesburgo) un Foro Internacional de Alcaldes para Ciudades Más Seguras, el cual reunió cerca de 60 alcaldes de todo el continente.

Un Programa para Ciudades Más Seguras fue puesto en marcha en 1996, con proyectos pilotos para Johannesburgo, Durban, Dar-es-Salaam y Abidjan. Sudáfrica ha destacado la importancia de un fuerte énfasis en las soluciones basadas en la comunidad y la autonomía local. Su manual para la prevención del delito, *Making South Africa Safe* (1999) presenta un interesante marco de referencia para desarrollar e implementar diversas estrategias locales.

En relación a lo anterior estas experiencias han puesto sus esfuerzos desde un ámbito local, realizando hermanamientos con diferentes instituciones, ONG, programas y otros actores claves de los municipios para realizar actividades enfocadas en la prevención y la reducción de riesgos que generan violencia, realizando sinergia de esfuerzos, porque son los líderes locales los que saben de las problemáticas de sus comunidades.

3. A Nivel Municipal:

El impulso de las acciones de prevención para mejorar la seguridad ciudadana en la región, pasa necesariamente por la descentralización de la intervención y gestión de las políticas relacionadas con el tema. Esta descentralización está fundamentada en el principio de proximidad de las municipalidades con la población, quien eligió a las autoridades locales y les otorgó legitimidad, siendo a la vez necesario que las autoridades municipales ejerzan un liderazgo ético y responsable.

Con ello se busca dar respuestas rápidas y visibles a hechos que prevengan el crimen y la delincuencia, así como el deterioro de los espacios públicos, elevando la calidad de vida de los pobladores. Esto pasa por un proceso de mejoramiento de las capacidades municipales para liderar procesos de prevención de violencia⁹.

⁹Guía para el diseño, implementación y regulación de las actividades de una Instancia Municipal de Prevención de la Violencia/ USAID/AMUPREV-ICMA.

La violencia en las comunidades se previene a través de¹⁰:

- Las relaciones positivas en la comunidad.
- El compromiso asumido por los (as) líderes de promover la prevención de la violencia y la convivencia pacífica.
- El desarrollo de condiciones para el entretenimiento sano de la niñez y la juventud: canchas deportivas, actividades culturales, otros.
- Talleres de capacitación en diferentes temas estratégicos
- La vigilancia de hechos violentos y comunicación oportuna con las autoridades pertinentes.
- Y otra serie de estrategias a fin de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas en especial de los grupos vulnerables que viven en entornos asediados por la violencia.



¹⁰ Global Communities Honduras: Partners for Good /<http://www.chfhonduras.org/wp-content/uploads/2009/07/como-prevenir-la-violencia.pdf>

Las iniciativas de prevención de violencia impulsadas por los gobiernos locales ayudan a:

- Acotar de mejor forma las áreas locales que se abordan, con mayores posibilidades para analizar los problemas y las soluciones en esos lugares; a la vez de ampliar la cobertura de las acciones en su territorio.
- Facilitar la coordinación de las instancias involucradas.
- Recolectar información importante respecto a los problemas reales que existen en las zonas donde se trabaja. Esta información ayuda, a su vez, a una distribución más eficaz de los recursos disponibles.
- Facilitar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones.
- Reducir el costo de las intervenciones.

Para la creación de una instancia municipal para impulsar el desarrollo local es preciso contar con niveles adecuados de seguridad. Solamente es posible lograr esta seguridad, articulando armoniosamente a todos los actores que intervienen en el proceso del desarrollo local: el gobierno central, el gobierno local, los agentes económicos, la policía, las iglesias y la sociedad civil organizada.



El accionar de la instancia de prevención de la violencia ayuda a las relaciones interinstitucionales. El estado empieza a perfilarse como un todo armónico donde sus distintas partes actúan en torno a una dirección previamente definida por todos. La interacción sociedad civil - estado le da un sentido de pertenencia a una nación y la búsqueda del bien común es un valor que potencia la democracia local.

VI. ANTECEDENTES

1. La Comisión Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana:

Partiendo de la puesta en ejecución del Plan de Seguridad Democrática del año 2005 por parte del Gobierno Central de la República Dominicana, un grupo de organizaciones de la sociedad civil entre las cuales se encontraba FEDOMU, inició una serie de encuentros con diversas instituciones públicas y privadas con el fin de aportar una visión más incluyente en el Plan citado, en el cual se manifestaba con mucha claridad, el rol que se deseaba de los gobiernos locales por sus características, experiencia y aportes, que permitía valorar en su justa dimensión la importancia de las municipalidades y su contribución a la mejora en la seguridad ciudadana.

Agotada una agenda de encuentros y actividades iniciales, se dio por constituida una **comisión interinstitucional** que en sus inicios articuló con una visión plural y participativa, con sectores organizados que tenían como denominador común considerar que: **“la respuesta más efectiva para reducir la inseguridad es a través de las municipalidades”**, fortaleciendo sus capacidades institucionales, así como la inclusión de las organizaciones en cada territorio sobre la base de que la autoridad más cercana a la población está establecida desde los gobiernos locales.

Fruto de los trabajos de esta comisión se desarrollaron procesos de sensibilización en varios municipios del país para fortalecer el enfoque local en las estrategias de seguridad ciudadana, resultando tras ello la puesta en marcha, entre el año 2009 y 2012, de dos experiencias en los municipios de la Romana y Boca Chica por las cuales se creó en cada uno de ellos la Mesa Local de Seguridad, Ciudadanía y Género, como un espacio de coordinación entre ambos niveles de gobiernos y la sociedad civil para llevar a cabo políticas de seguridad ciudadana a nivel municipal.

2. La Mesa Nacional y Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género.

La exitosa experiencia de la Comisión interinstitucional estableció las bases para que desde el gobierno central se valorara el aporte de las estrategias locales en el tema de la seguridad ciudadana, dando como resultado la promulgación del Decreto 121-13 que establece la creación de la Mesa



Nacional y las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género, definidas en su artículo 2 como “espacios de diálogo que tienen la misión fundamental de propiciar y gestionar la ejecución de las políticas públicas y los programas sobre prevención de violencia y criminalidad, que a su vez fomenten la convivencia pacífica entre moradores de las comunidades definidas en sus planes de trabajo”.

Según el artículo 4 de dicho decreto, la Mesa Nacional y las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género tienen las siguientes atribuciones:

- Coordinar y recomendar estrategias, con énfasis en la prevención
- Impulsar políticas de convivencia y seguridad ciudadana
- Fomentar la participación ciudadana, con enfoque de cultura de paz
- Formar sistemas de espacios públicos libres de violencia
- Fomentar las oportunidades inclusivas con impacto social
- Dar a conocer las líneas concretas de actuación de cada actor en las políticas de seguridad ciudadana
- Las demás que sean consideradas pertinentes para la preservación del fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en todos sus aspectos.

La Mesa Nacional está compuesta por (artículo 5):

- (a) El Ministerio de Interior y Policía (MIP), quien lapreside
- (b) El/la presidente de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) o surepresentante
- (c) Un/a representante del Ministerio de laMujer
- (e) Un/a representante del MinisterioPúblico
- (e) Un/a representante de la PolicíaNacional
- (f) Dos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente organizada, y Organismos NoGubernamentales.

Por su parte, cada Mesa Local estará compuesta por:

- (a) Un/a representante del Ministerio de Interior y Policía (MIP)
- (b) El alcalde o la alcaldesa
- (c) El o la gobernadora
- (d) Un/a representa del Ministerio Público
- (e) Un/a representante de la Policía Nacional
- (f) Dos representantes locales de la sociedad civil, debidamente organizada y Organismos No Gubernamentales



Es importante destacar que se ha desarrollado una gestión de la Mesa Nacional para promover la realización de acciones de prevención de manera integral, participativa, coordinada y con enfoque de igualdad y equidad de género; bajo el lema: *¡Hacia una prevención integral, participativa y con enfoque de género!*

Aunque en el artículo 3 del Decreto 121-13 se establece que le corresponderá al Ministerio del Interior y Policía (MIP) la coordinación no sólo de la Mesa Nacional, sino de las locales; esta Guía busca incentivar y apoyar a los alcaldes y alcaldesas, a liderar los procesos locales para la implementación de las estrategias de prevención de violencia y criminalidad, así como la mejora en la convivencia pacífica en sus municipios, que se establecen en la misión que se le brinda a las mesas; de una manera tal que se colabore con la responsabilidad asignada al MIP en el párrafo final del mismo artículo 3, al indicarse que “es el responsable de mantener un contacto fluido de la Mesa Nacional y las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género, con el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana”.

Para este cuatrienio de gobierno (2016-2020), se ha incentivado y priorizado la creación e instauración de 80 mesas locales de seguridad ciudadana, de modo tal que en diciembre del año 2016, la Mesa Nacional de Seguridad, Ciudadanía y Género se reunió para seleccionar los criterios de intervención o participación de las mesas a nivel local, siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Existencia del índice de violencia, delincuencia y criminalidad establecidos por el Observatorio de Seguridad Ciudadana
- 2) Evidente voluntad política de los alcaldes y alcaldesas
- 3) Equidad de género
- 4) Regiones administrativas
- 5) Representación política.

Los municipios seleccionados para la creación e instauración de las mesas locales fueron el Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo Norte, Los Alcarrizos, Pedro Brand, Boca Chica, San Antonio de Guerra, Monte Plata, Salva León de Higüey, La Romana, San Cristóbal, Villa Altagracia, Santiago de los Caballeros, Villa Bisonó, Jarabacoa, La Vega, Salcedo, Santa Cruz de Barahona, Sabana de la Mar, Sabana Grande de Boya, Bani, Azua, Comendador, Las Terrenas, entre otros.



Además, en la Mesa Nacional se establecieron los siguientes criterios de intervención:

- a) El ritmo y el alcance de dichos procesos dependerían de las capacidades y compromisos de los actores(as) de cada municipio para llevar a cabo una coordinación y articulación efectivas entre sí y con los actores nacionales para la ejecución de los planes nacionales y locales, programas y proyectos de prevención a los fenómenos sociales generadores de inseguridad ciudadana en el nivel local.
- b) Cuando la instauración de las mesas locales coincida con otras instancias municipales de prevención de la violencia, o iniciativas de desarrollo local que se estén desarrollando en un mismo territorio, se procurará alcanzar la armonía y coordinación entre las mismas, a los fines de lograr los objetivos planteados.
- c) Las mesas locales promoverán en los municipios y los distritos municipales cercanos, la creación e implementación de asociaciones, bloques o mancomunidades para potenciar los recursos y las experiencias alcanzadas.
- d) Las mesas locales dentro de los términos de su jurisdicción, tendrán autonomía para su desenvolvimiento administrativo y tendrán libertad de implementar de manera creativa aquellas iniciativas que garanticen avanzar hacia el logro de las metas planteadas en los planes municipales de seguridad ciudadana.

3. Apoyo y Experiencia de AMUPREV a municipalidades dominicanas

FEDOMU considera que la reducción de los conflictos, la violencia, la delincuencia y la discriminación se garantizan fortaleciendo el estado de derecho, la inclusión y el buen gobierno municipal como elementos fundamentales para generar un clima de seguridad en los territorios locales. Por eso es que, para contribuir a alcanzar tales fines, propició una alianza o cooperación con USAID/AMUPREV-ICMA, como mecanismo que permitiera y/o facilitara la implementación de las experiencias de esta instancia asesora de las municipalidades en Centroamérica, para que diseñen y fomenten sus estrategias preventivas de la violencia.



Así, en el año 2015 se establece un compromiso formal en materia de cooperación para que AMUPREV asesorase a FEDOMU y, mediante su acompañamiento, brinde apoyo a municipalidades de la República Dominicana en materia de prevención de violencia, desde su liderazgo a nivel

local. Como resultado de estos acuerdos de cooperación se seleccionaron los municipios de Boca Chica y Santo Domingo Este, por considerarse determinadas variables que permiten ejecutar y poner en funcionamiento una política municipal de prevención de la violencia.

La visión estratégica de la Carta de Entendimiento FEDOMU-ICMA consiste en un enfoque holístico para el desafío de la inseguridad ciudadana desde la municipalidad, basado en un criterio de **gobernanza segura** que intenta mejorar el bienestar de las personas y las comunidades a través de la gestión adecuada y la asignación de recursos dentro de una localidad, entendiendo que los gobiernos locales tienen múltiples poderes regulatorios a nivel territorial, relacionados con la prevención de la violencia y el control del delito, pero también cuentan con una gama de otros recursos y facultades ejecutivas que sirven para reforzar la seguridad ciudadana y enfrentar las causas que facilitan la inseguridad.

En el marco de este acuerdo se sigue un enfoque estratégico para identificar y propiciar la generación de acciones coordinadas para reducir factores de riesgos propios, que interactúan con riesgos externos, que pueden generar condiciones de inseguridad, esto incluye las diferentes formas de violencia y del delito que debilitan la gobernanza, tanto a nivel local, como nacional.



El propósito de la respuesta es tratar de revertir los procesos de inseguridad, reduciendo la desigualdad y promoviendo la inclusión y la resiliencia individual y comunitaria, liderada por las autoridades municipales, siguiendo las líneas rectoras que impulsa el Gobierno de la República, por medio del MIP, según el Decreto 121-13.

Es por lo anterior que las acciones recomendadas en esta Guía, siguen los principios del decreto 121-13¹¹; pero también la experiencia desarrollada en Santo Domingo Este y en Boca Chica, a partir de septiembre de 2016, cuando AMUPREV en coordinación con FEDOMU inició su apoyo técnico y logístico para el funcionamiento de las respectivas instancias municipales que promueven la prevención de violencia bajo el liderazgo de los gobiernos locales; lo que les ha permitido contar con una estrategia, una organización y planes municipales de prevención de la violencia para 2017, que pueden ser consultados en los anexos 5 i) y 5 ii) de esta Guía.

¹¹Ver acciones de la Mesa expuestas en el Capítulo B de esta Guía.

VII. RECOMENDACIONES PARA ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

1. La Planificación Municipal

La **planificación municipal** tiene por objeto la formulación e implementación de instrumentos y procedimientos que permitan a los gobiernos locales cumplir con su responsabilidad de gestionar el desarrollo sostenible de su municipio. Mediante la planificación, se define una dirección estratégica que encamine el municipio a alcanzar una visión de desarrollo compartida, implementando un conjunto de actividades articuladas entre sí, haciendo un uso eficiente de los recursos públicos.

En República Dominicana, los ayuntamientos deben formular un **Plan Municipal de Desarrollo**, principal instrumento de planificación en el ámbito municipal, que orienta la gestión del desarrollo del municipio en el largo plazo, a partir del análisis de su realidad en todas las dimensiones del desarrollo local, para definir estrategias y proyectos prioritarios, y establecer compromisos para su implementación. Este instrumento se formula con un enfoque estratégico y participativo, inclusivo de todos los actores que tienen incidencia en la dinámica municipal.

Además de este instrumento de planificación, se pueden formular otros planes que se consideran **sectoriales**, porque establecen estrategias específicas orientadas a dar respuesta a necesidades concretas identificadas en un ámbito del desarrollo y contribuyen al cumplimiento de la planificación estratégica. Entre estos planes sectoriales, se enmarcan aquellos orientados al alcance de una mayor seguridad ciudadana.

El Plan Municipal de Prevención de la Violencia por tanto, puede considerarse un plan sectorial que aporta una perspectiva estratégica al abordaje de potencialidades, problemáticas y necesidades específicas que presenta cada municipio en materia de convivencia, confianza, construcción de sociedades incluyentes y bien tratantes, así como prevención y atención de la violencia y los actos delincuenciales, que deriven en territorios habitables y seguros.

2. Metodologías y procedimientos

Para la creación e instauración de una instancia municipal de prevención de la violencia en la República Dominicana, se recomienda a las autoridades y funcionarios de los ayuntamientos, seguir un proceso lógico de ejecución, dividido en **nueve pasos fundamentales** que se adaptan a las condiciones y necesidades de cada municipio¹².

A continuación, se resumen los pasos:

1. Tener convencimiento por parte de la autoridad municipal de la importancia estratégica de crear una instancia de prevención de la violencia del municipio, en concordancia con los criterios recomendados en el decreto 121-13.
2. Convocar a dependencias municipales y a organizaciones sociales, comunitarias, religiosas y académicas, así como de instituciones y sectoriales del gobierno central pertinentes que operen en municipio para la conformación de una instancia municipal de prevención de la violencia, en concordancia con las condiciones que el decreto 121-13 para ser implementadas a nivel local.
3. Llevar a cabo el procedimiento de legalización de la instancia municipal, homologando su accionar a lo que se espera de las mesas locales que promueve el Gobierno de la República.



¹² Para seleccionar esta cadena de 09 pasos que se recomiendan, se partió de la “Guía para el diseño, implementación y regulación de las actividades de una Instancia Municipal de Prevención de la Violencia” desarrollada por USAID/AMUPREV-ICMA (<http://www.amuprev.org/biblioteca/?box=show>) y la experiencia obtenida del apoyo brindado a las alcaldías de Santo Domingo Este y de Boca Chica.

4. Desarrollar jornadas de información, capacitación, sensibilización y socialización sobre la relevancia de una instancia de seguridad ciudadana para prevenir la violencia desde lo local y fortalecer el conocimiento de conceptos y estrategias a los participantes y sobre el accionar que se va a desarrollar mediante la instancia municipal que, aunque se desarrolla bajo el liderazgo del gobierno local, debe darse en un marco participativo, colaborativo, respetuoso y transparente.



5. Elaborar participativamente y con acceso a la mayor cantidad de datos actualizados y válidos, un diagnóstico situacional de los principales problemas existentes y que incentivan la violencia y la delincuencia del municipio.
6. Seleccionar ejes estratégicos, con base en las conclusiones del diagnóstico situacional y distribuir el esfuerzo de todos los participantes en la instancia municipal, mediante la conformación de subcomisiones que seleccionen y coordinen acciones, que permitan disminuir los riesgos señalados en el diagnóstico situacional.
7. Conformar una comisión coordinadora de la instancia municipal, conformada por el alcalde o alcaldesa, una secretaria ejecutiva y los coordinadores y subcoordinadores de las subcomisiones encargadas de abordar cada uno de los ejes estratégicos seleccionados.
8. Elaborar un Plan municipal de prevención de la violencia o de seguridad ciudadana, para ser ejecutado en períodos acotados de tiempo, para la aprobación de la alcaldía, o mejor aún, del ayuntamiento mediante resolución del concejo de regidores.
9. Conformar, dentro de la instancia, una comisión para dar seguimiento a las actividades establecidas en el Plan y llevar a cabo procesos de autoevaluación y rendición de cuentas, con el objetivo de incrementar su eficacia y eficiencia en periodos sucesivos de tiempo.

3. Pasos Recomendados a las Autoridades Municipales

Aunque recién se resumieron los pasos que se recomiendan seguir para establecer una instancia municipal de prevención de la violencia que actúe bajo el liderazgo municipal y en concordancia con las recomendaciones que emanan el decreto 121-13, a continuación se detallan las particularidades que pueden llegar a mejorar la gestión del gobierno local, para alcanzar el objetivo, no sólo de contar con esa instancia participativa y colaborativa interinstitucional e intersectorial, sino de reducir la violencia y mejorar la convivencia.

PASO 1. Toma de decisión por parte de las autoridades municipales de crear una instancia de prevención de la violencia.

En tanto, los gobiernos locales son el nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos y ciudadanas, se requiere que sus autoridades, estén convencidas de la importancia de su involucramiento y ejerzan dentro de estos procesos, su liderazgo y poder de convocatoria para realizar la coordinación de procesos y acciones.

Es decir, que para crear y hacer funcionar una instancia municipal de prevención de la violencia es indispensable, el compromiso por parte del alcalde o alcaldesa y las demás autoridades municipales.



Igualmente es vital que esa acción política se trate de homologar con las recomendaciones que brinda la Mesa Nacional de Seguridad, Ciudadanía y Género, evitando que se dupliquen esfuerzos, conformando instancias semejantes con propósitos similares.

PASO 2. Convocar a las dependencias municipales y a las entidades públicas, privadas, religiosas, sociales y comunitarias para conformar la instancia que promueva la acción estratégica para prevenir la violencia y mejorar la seguridad ciudadana en el municipio.

El alcalde o alcaldesa deberá convocar a la conformación de la instancia (comité



o mesa) de seguridad ciudadana que se enfoque en desarrollar acciones que permitan reducir los riesgos que pueden incrementar la violencia y la delincuencia en el municipio.

Con base en la pertinencia para la prevención y la seguridad ciudadana, se sugiere que desde la alcaldía se haga una convocatoria a esos actores locales identificados como determinantes para el éxito de la gestión del comité o mesa, para proceder a juramentarlos e iniciar las acciones de colaboración y cooperación interinstitucional e intersectorial, para mejorar la eficacia y eficiencia y lograr objetivos que lleguen a incidir en mejorar la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

En general, se recomienda tomar en cuenta a:

- Oficinas o dependencias municipales que están llamadas a colaborar con la implementación de estrategias de prevención de la violencia, como pueden ser desarrollo comunitario, desarrollo social, policía municipal, bomberos, oficina de la mujer, departamentos que promuevan el deporte, la cultura, el arte, la participación juvenil; pero también a los encargados de brindar los servicios municipales y de elaborar y dar seguimiento al presupuesto municipal, entre otros, para que participen de estas jornadas, junto con las autoridades del ayuntamiento.
- Entidades y organizaciones pertinentes, como pueden ser las unidades provinciales de los Ministerios de Interior y Policía, Educación, Salud, Medio Ambiente, Mujer, Deporte, Cultura, Obras Públicas, Juventud, instituciones estatales de agua potable y saneamiento, la Dirección General de Migración, la Policía Nacional y otras instituciones relevantes del gobierno central, incluyendo a la gobernación provincial.

- Organizaciones de la sociedad civil, juntas, federaciones y confederaciones de vecinos, iglesias, universidades y otros miembros de la sociedad civil y organizaciones comunitarias, empresas privadas y buscar el apoyo de programas financiados por la cooperación internacional.

PASO 3. Conformación de una Instancia Municipal de Prevención de la Violencia

Una vez definidas las dependencias municipales pertinentes y teniendo conocimiento del interés y la disponibilidad de integrarse al trabajo al que le invita la alcaldía (en el caso de entidades y organizaciones externas a la municipalidad), se procede a juramentar a los miembros que van a conformar el comité o mesa que pondrá énfasis en diseñar y ejecutar la estrategia municipal para prevenir la violencia y fomentar mejor convivencia; pero que a la vez buscará homologar su accionar a lo que se espera de las mesas locales que promueve el Gobierno de la República.



El ideal sería que la instancia se ajuste completamente al procedimiento de la legalización que se recomienda para las mesas locales de seguridad, ciudadanía y género, ya que es importante que esté legalmente constituida y respaldada a través de una resolución del concejo de regidores.

Inicialmente el alcalde o alcaldesa designará un (a) coordinador (a) ejecutivo (a) de la mesa o comité, así como también una secretaria ejecutiva, tomando en cuenta el grado de identificación con los objetivos que se han establecido.

Se convocará a reuniones periódicas de la mesa en pleno, para continuar implementando los subsiguientes pasos que se recomiendan.

PASO 4. Desarrollar jornadas de información, capacitación, sensibilización y socialización sobre la importancia de la instauración de una instancia municipal de seguridad ciudadana para prevenir violencia.

Como se ha dicho, es imperativo que el comité o mesa de prevención de la violencia se integre por actores locales de diferentes instituciones involucradas con acciones que pueden contribuir a reducir riesgos sociales que lleguen a provocar inseguridad ciudadana.

Para brindar una adecuada capacitación y generar el compromiso de colaboración y cooperación necesario, es vital contar con el apoyo de expertos y expertas en prevención de la violencia, seguridad ciudadana y gestión municipal, para dirigir y brindar las capacitaciones en estas jornadas.



En estas jornadas debe lograrse que las personas que participan tengan claro que su involucramiento y accionar en la mesa, no implica necesariamente que se deben ajustar a las decisiones que impulse el ayuntamiento, los programas y/o actividades que su institución, entidad u organización ya ha definido, de acuerdo con sus potestades y responsabilidades.



El comité o mesa es una oportunidad para aunar esfuerzos, evitar duplicaciones o mejorar acciones conjuntamente y de manera estratégica, pero, aunque el liderazgo lo ejerza el gobierno local, tal y como se recomienda en esta Guía, ello no

implica una subordinación de parte de las instituciones, entidades y organizaciones externas, a las decisiones que la autoridad municipal considere más adecuadas.

Algunos de los temas que se recomienda abordar en este proceso inductivo, serían:

- El papel de los gobiernos locales en la seguridad ciudadana.
- Conceptos de prevención y de riesgos que pueden generar violencia, delincuencia y deteriorar la convivencia.
- Formulación, planificación y gestión de proyectos
- Procesos de organización y comunicación comunitaria
- Resolución alternativa de conflictos
- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Prevención de la violencia intrafamiliar, infantil y de género
- Promoción de actividades culturales y deportivas para niños, niñas y adolescentes con el objetivo de prevenir la violencia
- Conocimiento sobre la filosofía de “policía comunitaria” que sigue la Policía Nacional.

- Jóvenes en conflicto con la ley y pandillas
- Recuperación de espacios públicos
- Observatorios ciudadanos de la violencia
- Gestión Municipal, el presupuesto y su plan operativo anual.

PASO 5. Elaborar un diagnóstico situacional de los principales problemas existentes, que incentivan la violencia y la delincuencia del municipio.

Para el levantamiento del diagnóstico lo ideal es realizar una evaluación técnica, debidamente respaldada por datos históricos legítimos y hechos comprobables, que permitan contar con una descripción detallada de las causas y consecuencias de los principales focos de violencia,



delincuencia y crimen que existen en el territorio. Además, si se cuenta con los boletines del Observatorio de Seguridad Ciudadana del MIP, y los mapas del delito y el crimen del municipio, deben de ser aprovechados.

Ese diagnóstico, debe actualizarse periódicamente. Sería ideal contar con un observatorio municipal o provincial de la violencia, que alimente las acciones de la instancia municipal de prevención de la violencia, el delito y el crimen.

Si el acceso a datos o a herramientas oficiales es difícil o atrasa mucho la labor del comité o la mesa, se debe partir de un análisis participativo donde los miembros de la instancia compartan, mediante un taller, sus apreciaciones acerca de la situación que existe y en la que ellos conviven; elaborando un análisis FODA y luego tratando de identificar las problemáticas más relevantes y que tienen una incidencia directa en la inseguridad que pueda existir en el municipio.

En **Anexo 6**, se detalla, para mayor orientación, sobre la elaboración de este diagnóstico.

PASO 6. Establecer los ejes estratégicos y con base en ellos formar las subcomisiones de trabajo.

Con base en el diagnóstico donde se indican los principales problemas existentes, se deben escoger ejes prioritarios de trabajo, para que de forma estratégica, se hagan esfuerzos conjuntos y coordinados entre las instituciones y los sectores participantes, para lograr incidir en la disminución de los riesgos existentes, que pueden causar violencia y que impiden una mejor convivencia.

En general se recomienda que las estrategias se agrupen en no menos de 4 pero no más de 6 ejes.

Una vez definidos esos ejes estratégicos, se debe proceder a establecer la estructura organizacional del comité o mesa, con el objetivo de elaborar y luego ejecutar sus planes operativos, o sea los planes municipales para la prevención de la violencia.

Con base en los ejes se distribuyen las responsabilidades mediante la conformación de grupos de trabajo o subcomisiones, las que se encargarán de evaluar más a profundidad la problemática que se relaciona con el eje y las facultades, habilidades y recursos con los que cuenta para hacerle frente a esos retos.



Es importante que la distribución de los miembros del comité o mesa entre las subcomisiones se hagan en función de la temática que aborda la organización a la que se representa. No debe limitarse para que una entidad esté en una sola subcomisión, puede estar en varias si las condiciones se lo permiten. Lo que sí debe buscarse, es que todos los miembros pertenezcan al menos a una subcomisión.

Una vez distribuidos los miembros del comité o mesa entre los grupos de trabajo, se reúnen y para iniciar labores proceden a escoger a un (a) coordinador (a) y a un (a) subcoordinador (a); de nuevo, lo ideal es que, si uno es autoridad o funcionario (a) del gobierno local, el otro no lo sea; de esa manera hay mayor garantía de que el trabajo se haga con la participación de dependencias municipales, pero también de los participantes que no pertenecen a éstas.

PASO 7. Conformar la estructura organizacional del comité o mesa y conocer de los recursos disponibles para implementar las acciones estratégicas que disminuyan la inseguridad y mejoren la convivencia.

Con las subcomisiones formadas se debe establecer una Comisión Coordinadora, constituida por el alcalde/alcaldesa o su representante (idealmente el



vicealcalde/vicealcaldesa o un regidor/a), el coordinador (a) general y la secretaría ejecutiva designados desde el inicio en la conformación del comité o mesa, pero además por los coordinadores y subcoordinadores, las subcomisiones encargadas de programar y ejecutar las actividades estratégicas que se lleguen a aprobar.

La secretaría ejecutiva deberá levantar una minuta de las reuniones y dar seguimiento a los compromisos que en las reuniones se adquieren.

A la Comisión Coordinadora le corresponderá organizar las actividades públicas del comité o mesa, brindar capacitación a todos los miembros, asegurarse que se cuente y se ejecute una estrategia de comunicación con los municipios y con los habitantes de otros municipios y que alcance al público general. Pero también que los miembros del comité o mesa tengan acceso a información nacional e internacional, que les permita mejorar su desempeño. A este comité le corresponderá aprobar todos los documentos oficiales que se sometan al conocimiento del comité o mesa así como las recomendaciones de política local que se eleven a las instancias correspondientes de los municipios, los planes municipales de prevención, los informes de evaluación del desempeño realizados, etc.

La Comisión Coordinadora deberá reunirse de forma ordinaria, cada semana o quincena y contar con una agenda predeterminada, como la que se comparte a continuación:

- a) Apertura y bienvenida. (Alcalde/Alcaldesa o Coordinador/a General)
- b) Lectura de la minuta de la sesión anterior (Secretaría Ejecutiva).
- c) Informe de Labores realizadas por las subcomisiones (Cada coordinador/a o subcoordinador/a).
- d) Informe de acciones que realizarán las subcomisiones. (Cada coordinador/a o subcoordinador/a).
- e) Informe de seguimiento y evaluación de acciones (Secretaría Ejecutiva o Comisión designada a efecto).
- f) Aspectos de capacitación
- g) Implementación de acciones de comunicación.
- h) Asuntos varios.

A las reuniones deberían asistir los miembros previamente indicados, pero no deben ser cerradas, todos los miembros de la mesa, o sea los miembros de las diferentes subcomisiones pueden asistir (en carácter de oyentes a las reuniones); pero si desea referirse a algún tema de la agenda, el coordinador/a de la subcomisión respectiva deberá solicitar el uso de la palabra, para el miembro de su subcomisión que desea participar.

PASO 8. Elaborar un Plan Municipal de Prevención de la Violencia o Plan Estratégico Local de Seguridad Ciudadana con metodología participativa.

Para la elaboración de un plan municipal de prevención s de la violencia, la Comisión Coordinadora envía a cada subcomisión, la estructura a la que deben ajustarse para programar cronológicamente sus contribuciones al plan. Idealmente el plan debe corresponderse con el período de gobierno (4 años) o puede realizarse de manera anual, en coincidencia con el período de ejecución presupuestaria, o sea, de enero a diciembre. Para ello, en el plan de implementación de actividades, deben incluirse los siguientes aspectos:



- **Eje estratégico**
- Problemática que se atiende (**estrategia**)
- Descripción de la **actividad** que se va a realizar
- **Acciones** concretas que se emprenderán.
- **Resultados** esperados donde se demuestre la contribución a disminuir factores de riesgo
- **Cronograma** (mes, bimestre o trimestre en que se llevará a cabo la actividad o acción.
- **Responsables** directos y participantes a cargo de ejecutar la acción o actividad* (es muy importante que se indique la entidad directamente involucrada, no poner generalidades, como “el ayuntamiento”, “la mesa o comité o subcomisión”; también es importante no indicar nombres de personas, sino la organización a la que representa, pues si el representante cambia, el nuevo ya sabe de sus responsabilidades).

Igualmente es muy importante, que se comprenda que el plan va a ser un único instrumento de la mesa, no son “planes de cada subcomisión”, aunque para cada eje estratégico, las subcomisiones elaboren las propuestas iniciales.

Puede ser que cuando se tengan las propuestas de las subcomisiones, en el Comité Coordinador se decida trasladar, reformar o fundir actividades propuestas en varias subcomisiones, o que le asigne alguna actividad a una subcomisión, que en principio no había contemplado esa opción.

En cada grupo de trabajo se debe iniciar con el conocimiento de la estructura que ha aprobado la Comisión Coordinadora, para luego iniciar con un proceso de conocimiento detallado de la labor que habitualmente realizan las entidades u organizaciones que están representadas en cada subcomisión.

Igualmente, en cada subcomisión se debe conocer de los recursos municipales (presupuestarios e incluidos en su plan operativo anual) que podrían estar directamente relacionados con los objetivos que se persiguen en el eje estratégico que tienen a cargo. Este aspecto es vital, porque en el plan deben incluirse acciones que realmente se puedan ejecutar.

Si la subcomisión desea incluir actividades que buscan obtener recursos o colaboración de otras entidades que no están en el comité, pero que podrían colaborar para lograr los objetivos estratégicos, deberán de indicar que la acción es “gestionar” que se pueda hacer una determinada actividad en el futuro, pero deben evitar incluir actividades de las que no se tiene certeza que va a ser posible ejecutarlas en el período de tiempo en que se ejecutará el plan.



En el trabajo de subcomisión para identificar y programar acciones y actividades, debe aplicarse una metodología participativa; idealmente se podría contar con un (a) facilitador (a) del proceso, con las habilidades para esa función; pero en última instancia, le corresponderá al coordinador (a), con apoyo del subcoordinador (a), elaborar la propuesta de la subcomisión determinada y que se proponga a la Comisión Coordinadora

La Comisión Coordinadora recibe las propuestas de cada subcomisión y procede a elaborar su Plan Municipal de Prevención de la Violencia, que debería contar con una estructura como la siguiente:

1. Presentación del Plan (idealmente unas palabras del alcalde o alcaldesa)
2. Antecedentes (una descripción de las acciones ejecutadas para generar el plan).
3. Objetivos (General y específicos).
4. El Diagnóstico participativo que se elaboró y dio origen al plan.
5. La estructura orgánica de la mesa, quienes conforman el comité coordinador y qué entidades participan activamente en cada una de las subcomisiones.
6. El cronograma para implementar las actividades escogidas
7. La estrategia de seguimiento y autoevaluación de la implementación del plan.

Así el plan es el resultado de un proceso de planificación participativa, coordinada y consensuada a través de las subcomisiones establecidas para atender los ejes estratégicos identificados en el diagnóstico situacional. Para lograr tenerlo se requiere de jornadas de trabajo, tanto en cada subcomisión, como en la Comisión Coordinadora.

En el **Anexo 5.**, se incluyen los Planes Municipales de Prevención de la Violencia, para el II Semestre de 2017, de Boca Chica y de Santo Domingo Este.

PASO 9. Conformar comisión para dar seguimiento a las actividades del Plan Municipal de Prevención de la Violencia, y llevar a cabo procesos de autoevaluación y rendición de cuentas.

Se hace necesario la creación y conformación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación para determinar la eficiencia y efectividad de las acciones y actividades que se acordaron realizar y que se incluyeron en el Plan Municipal de Prevención de la Violencia.

Esta comisión puede estar conformada por un miembro de cada subcomisión, que no sea ni el (la) coordinador (a) ni el (la) subcoordinador (a). Entre ellos se debe nombrar a un (a) coordinador (a), quien se incorpora al a la Comisión Coordinadora del comité o mesa, pero limitará su participación a las funciones asignadas al seguimiento y la evaluación del cumplimiento del plan.

La comisión deberá rendir informes a la Comisión Coordinadora en la primera sesión de cada mes, indicando el cumplimiento o el incumplimiento de la realización de las actividades que se incluyeron en el Plan. Los respectivos coordinadores (as) de las subcomisiones deberán referirse a los aspectos de esos informes que atañan a sus subcomisiones.



La forma y fondo de esos reportes deben tomar en cuenta que el objetivo es informar objetivamente, evitando utilizar calificativos y subjetividades; no se debe descalificar ni hacer juicio de valor del trabajo realizado o incumplido; debe tenerse en cuenta que muchos de los miembros del comité o mesa, son voluntarios y no se debe desestimular su participación.

El **único** objetivo de los reportes de seguimiento es permitir a los miembros del comité o mesa, particularmente a los responsables de cada una de las actividades planificadas, autoevaluarse y si es el caso, autocorregir acciones; así por ejemplo, se puede llegar a entender que lo que se incluyó en el plan, sobrepasaba las capacidades con las que realmente se cuenta; o bien, que por circunstancias especiales, una entidad clave, no pudo contribuir cómo se esperaba.

Esta comisión deberá presentar un informe final, para el momento en que se inicie el trabajo para el diseño del plan del período siguiente; de manera que se constituya en el primer insumo para la elaboración del plan que tome en cuenta en el la Comisión Coordinadora y las subcomisiones de trabajo.

4. Compromiso de los Integrantes del Comité o Mesa

A manera de corolario, es de importancia subrayar que la utilización y aplicación de la presente Guía ha de responder a los niveles y modalidades de organización e impulso de los procesos locales existentes en la realidad de cada municipalidad

La aplicación de los pasos señalados puede ser integral y secuencial como se ha señalado en esta Guía, o pueden requerir el desarrollo paralelo de acciones relacionadas con uno u otro paso.

En general, a manera de repaso de los aspectos vitales, quienes participen en la instancia municipal para la prevención de la violencia deben considerar que para poder avanzar en la consecución de los objetivos que se pretenden al instaurar esa instancia, se requiere:

- Que haya convencimiento y participación activa del gobierno local.
- Que, una vez identificadas como pertinentes la prevención de la violencia y la seguridad ciudadana, se integren activamente todas las áreas/oficinas/departamentos municipales en el trabajo del comité o mesa.
- Brindar oportunidad real de participación y empoderamiento a las organizaciones comunitarias.
- Facilitar la integración de todas las sectoriales del gobierno central que actúan en el municipio.
- Hacer los esfuerzos necesarios para brindar los espacios que faciliten la participación del sector empresarial, las iglesias y del sector académico.
- Facilitar, mediante el trabajo del comité o mesa, una mejor y mayor cohesión social en el municipio.
- Contar con oportunidades de capacitación para todos los y las participantes, especialmente para que haya pleno conocimiento de conceptos y estrategias relacionadas con seguridad ciudadana, prevención de riesgos sociales, disuasión del delito, acciones reactivas para hacer cumplir la ley y perseguir el delito.

- Acompañar las labores con una fuerte estrategia de comunicación con el apoyo total del gobierno local, tomando en cuenta que los avances y logros serán producto de la acción de muchos actores locales, por lo que la estrategia debe evitar que se generen beneficios partidistas o personales directos.
- Lograr que la Comisión Coordinadora y las subcomisiones, tengan pleno conocimiento del presupuesto municipal y su plan operativo, de manera que el Plan Municipal de Prevención de la Violencia esté totalmente vinculado a los recursos disponibles en el gobierno local.



VIII. ANEXOS

1. La Constitución de la República Dominicana.

- 1) Los **Artículos No. 39, 40, 41 y 42** de la Constitución de la República, sobre la competencia del Estado en la Seguridad Ciudadana y la Igualdad de derechos entre los ciudadanos, dice lo siguiente, citamos:

“**Artículo No. 39.-** Derecho a la igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. En consecuencia:

- 1) La República condena todo privilegio y situación que tienda a quebrantar la igualdad de las dominicanas y los dominicanos, entre quienes no deben existir otras diferencias que las que resulten de sus talentos o de sus virtudes;
- 2) Ninguna entidad de la República puede conceder títulos de nobleza ni distinciones hereditarias;
- 3) El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptaría medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión;
- 4) La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promueven las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género;

5) El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado.

Artículo No. 40.- Derecho a la libertad y seguridad personal. Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal. Por lo tanto:

- 1) Nadie podría ser reducido a prisión o cohibido de su libertad sin orden motivada y escrita de juez competente, salvo el caso de flagrante delito;
- 2) Toda autoridad que ejecute medidas privativas de libertad está obligada a identificarse;
- 3) Toda persona, al momento de su detención, será informada de sus derechos;
- 4) Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o persona de su confianza, quienes tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra la persona detenida y de los motivos de la detención;
- 5) Toda persona privada de su libertad sería sometida a la autoridad judicial competente dentro de las cuarenta y ocho horas de su detención o puesta en libertad. La autoridad judicial competente notificaría al interesado, dentro del mismo plazo, la decisión que al efecto se dictare;
- 6) Toda persona privada de su libertad, sin causa o sin las formalidades legales o fuera de los casos previstos por las leyes, será puesta de inmediato en libertad a requerimiento suyo o de cualquier persona;
- 7) Toda persona debe ser liberada una vez cumplida la pena impuesta o dictada una orden de libertad por la autoridad competente;
- 8) Nadie puede ser sometido a medidas de coerción sino por su propio hecho;

- 9) Las medidas de coerción, restrictivas de la libertad personal, tienen carácter excepcional y su aplicación debe ser proporcional al peligro que tratan de resguardar;
- 10) No se establecerá el apremio corporal por deuda que no provenga de infracción a las leyes penales;
- 11) Toda persona que tenga bajo su guarda a un detenido está obligada a presentarlo tan pronto se lo requiera la autoridad competente;
- 12) Queda terminantemente prohibido el traslado de cualquier detenido de un establecimiento carcelario a otro lugar sin orden escrita y motivada de autoridad competente;
- 13) Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan infracción penal o administrativa;
- 14) Nadie es penalmente responsable por el hecho de otro;
- 15) A nadie se le puede obligar a hacer lo que la ley no manda ni impedirle lo que la ley no prohíbe. La ley es igual para todos: solo puede ordenar lo que es justo y útil para la comunidad y no puede prohibir más que lo que le perjudica;
- 16) Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarían orientadas hacia la reeducación y reinserción social de la persona condenada y no podrían consistir en trabajos forzados;
- 17) En el ejercicio de la potestad sancionadora establecida por las leyes, la Administración Pública no podrá imponer sanciones que de forma directa o subsidiaria impliquen privación de libertad.

Artículo No. 41.- Prohibición de la esclavitud. Se prohíben en todas sus formas, la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas.

Artículo No. 42.- Derecho a la integridad personal. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendría la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las mismas. En consecuencia:

- 1) Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica;
- 2) Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;
- 3) Nadie puede ser sometido, sin consentimiento previo, a experimentos y procedimientos que no se ajusten a las normas científicas y bióticas internacionalmente reconocidas. Tampoco a exámenes o procedimientos médicos, excepto cuando se encuentre en peligro su vida.

2. La Ley No.176-07 de fecha 17 de Julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios:

Se citan los Artículos Números 19, 173 y 174, lo cual dice lo siguiente, citamos:

Artículo 19.- Competencias Propias del Ayuntamiento.

El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística;

- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j) Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k) Instalación del alumbrado público.
- l) Limpieza vial
- m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o) Promoción, fomento y desarrollo económico local.

Párrafo I: Los ayuntamientos podrán ejercer como competencias compartidas o coordinadas todas aquellas que corresponden a la función de la administración pública, salvo aquellas que la Constitución le asigne exclusivamente al Gobierno Central, garantizándoles como competencias mínimas el derecho a estar debidamente informado, el derecho a ser tomado en cuenta, el derecho a participar en la coordinación y a la suficiencia financiera para su adecuada participación. En específico, las correspondientes a:

- a) La coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.

- b) Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- c) Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- d) Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnicovocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.
- e) Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- f) Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.
- g) Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- h) Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- i) Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.
- j) Promoción y fomento del turismo.

Párrafo II. El Gobierno Central, y cualquier otro ente de la administración pública, podrán delegar total o parcialmente el ejercicio de otras competencias a los ayuntamientos, previa aceptación de los mismos, siempre que con ello se mejore la eficacia y eficiencia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana y transparencia. La disposición o el acuerdo de delegación deben determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, así como los medios personales, materiales y económicos que esta transfiera.

Párrafo III. Los ayuntamientos podrán solicitar la delegación de determinadas competencias al Gobierno Central, respondiendo a la demanda de la ciudadanía, la demostración de que pueden hacer un ejercicio de las mismas más eficiente, eficaz, transparente y participativa.

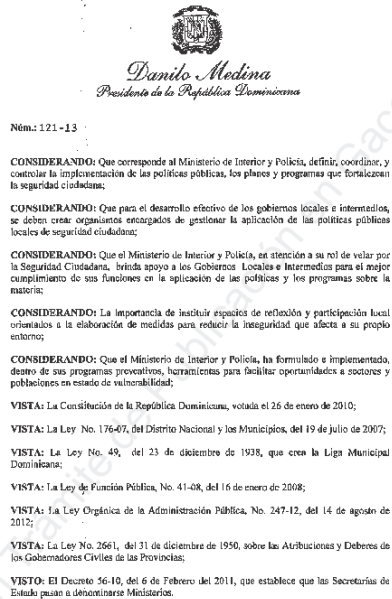
Artículo No. 173.- Policía Municipal.

La Policía Municipal es la organización con jurisdicción dentro de los límites del municipio, integrada en un cuerpo policial único y especializado para asuntos municipales, de naturaleza jerárquica, adscrita al ayuntamiento y bajo la autoridad inmediata del síndico/a con la supervisión técnico profesional de la Secretaria de Estado de Interior y Policía.

Artículo 174.- Finalidad.

La Policía Municipal es una institución obligada a preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

3. EL Decreto de “Creación de la Mesa Nacional sobre Seguridad, Ciudadanía y Género”.



En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO 121-13

ARTÍCULO 1. se instituye la Mesa Nacional sobre Seguridad, Ciudadanía y Género, compuesta por las instituciones del Gobierno Central, Gobiernos Intermedios (Gobernadores Provinciales), Gobiernos Locales y la Sociedad Civil Organizada, en general. De igual forma, se crean las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género, las cuales funcionarán en las municipalidades que sean conformadas.

ARTÍCULO 2. La Mesa Nacional y las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género, como espacios de diálogo, tienen la misión fundamental de propiciar y gestionar la ejecución de las políticas públicas y los programas sobre prevención de violencia y criminalidad, que a su vez fomenten la convivencia pacífica entre moradores de las comunidades definidas en sus planes de trabajo.

ARTÍCULO 3. La coordinación de la Mesa Nacional y de las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género estará a cargo del Ministerio de Interior y Policía, a fin de garantizar la interacción e intervención, en acciones de prevención y fortalecimiento de Seguridad Ciudadana de los Gobiernos Intermedios (Gobernadores Provinciales), las Autoridades Locales, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Internacionales, Entidades Académicas y cualquier otra institución organizada.

PÁRRAFO: El Ministerio de Interior y Policía es el responsable de mantener un contacto fluido de la Mesa Nacional y las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género, con el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4. La Mesa Nacional y las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género tendrán las atribuciones siguientes:

a) Coordinar y recomendar estrategias, con énfasis en la prevención b) Impulsar Políticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana e) Fomentar la participación ciudadana, con enfoque en la cultura de Paz d) Formar sistemas de espacios públicos libres de violencia e) Fomentar las oportunidades inclusivas con impacto social f) Dar a conocer las líneas concretas de actuación de cada actor, en las políticas de seguridad ciudadana g) Las demás que sean consideradas pertinentes para la preservación y el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, en todos sus aspectos.

En Trámite de Publicación en Gaceta **PÁRRAFO 1:** Las Mesas Locales presentarán informes trimestrales a la Mesa Nacional, sobre el seguimiento y la gestión de la implementación de políticas y programas sobre prevención de violencia y criminalidad, en sus comunidades.

PÁRRAFO II: La Mesa Nacional de Seguridad, Ciudadanía y Género unificará los informes de las Mesas Locales, destacando los programas y proyectos de mayor impacto en la inclusión de la ciudadanía la reducción de la violencia y la criminalidad.

ARTÍCULO 5. La Mesa Nacional de Seguridad, Ciudadanía y Género estará compuesta por:

- a) El Ministerio de Interior y Policía, quien la presidirá
- b) El/la Presidente de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) o su representante
- c) Un/a representante del Ministerio de la Mujer
- d) Un/a representante del Ministerio Público
- e) Un/a representante de la Policía Nacional
- f) Dos representantes de las Organizaciones Civiles.

ARTICULO 6. Cada Mesa Local de Seguridad, Ciudadanía y Género, estará compuesta por:

- a) Un/a representante del Ministerio de Interior y Policía
- b) El/La Alcalde/sa
- c) El/La Gobernador Ira
- d) Un/a representante del Ministerio Público
- e) Un/a representante de la Policía Nacional
- f) Dos representantes locales de la sociedad civil, debidamente organizada, y Organismos No Gubernamentales.

ARTÍCULO 7. El funcionamiento tanto de la Mesa Nacional como de las Mesas Locales sobre Seguridad, Ciudadanía y Género será definido en sus respectivos protocolos, elaborados por los integrantes de la Mesa Nacional de Seguridad, Ciudadanía y Género, para lo cual se les otorga un plazo de 45 días, contados a partir de la promulgación del presente Decreto.

ARTÍCULO 8: Envíese al Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de la Mujer, a la Procuraduría General de la República, a la Policía Nacional, a la Liga Municipal Dominicana y a la Federación Dominicana de Municipios. Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

4. Carta de Entendimiento entre la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) y la International City/County Management (ICMA).



<http://www.amuprev.org/biblioteca/?id=70>



**Acuerdo de Afiliación
entre**

**International City/County Management Association (ICMA)
y
La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)**

Mediante este documento, las gremiales firmantes acuerdan:

1. Comprometerse a una afiliación entre nuestras respectivas organizaciones que sea significativa y de apoyo mutuo a través de acciones y responsabilidades específicas.
2. Proporcionar hasta dos inscripciones gratuitas, además de alojamiento en un hotel en las conferencias anuales respectivas de las dos asociaciones para funcionarios y / o directivos designados.
3. Promover las conferencias de cada asociación a sus respectivos miembros.
4. Proporcionar sugerencias de presentadores en las conferencias de cada asociación sobre temas de importancia y relevancia para los respectivos miembros, y proporcionar ideas para sesiones y presentadores a los comités de planificación de las conferencias.
5. Presentar, por lo menos una vez al año, un artículo a la otra organización para su publicación en los medios usuales de divulgación que cada una utilice.
6. Proporcionar a un miembro del personal u oficial de cada organización de una contraseña para acceder a bases de datos de información de "sólo para asociados." El funcionario designado será la única persona autorizada a acceder a las bases de datos para llevar a cabo investigaciones en nombre de la organización o, a petición de uno de sus miembros.
7. Proporcionar copias de hasta dos estudios o informes por año, por acuerdo mutuo.
- ✓ 8. Intercambiar listas de materiales generales y de capacitación disponibles para las respectivas bibliotecas (físicas y/o virtuales).
9. Buscar oportunidades para trabajar conjuntamente en proyectos internacionales de asistencia técnica y acceder a financiación para proyectos, cuando sea viable y posible.
10. Buscar oportunidades de organizar reuniones en sus respectivos países.

11. Promover conjuntamente los valores y la ética de la gestión profesional de los gobiernos locales y ser la voz de los jefes ejecutivos de los gobiernos locales a través del mundo. Conjuntamente explorar cómo implementar esta provisión.

12. Participar en el Programa de Intercambio en Gestión (conocido por sus letras en Inglés como IMEP). Ambas organizaciones nombrarán un individuo de habla inglés para solicitar y revisar aplicaciones para el programa IMEP por parte de sus respectivos miembros, e identificar similitudes entre los miembros de ICMA y FEDOMU. Cuando los participantes del IMEP asistan a la Conferencia Anual de ICMA o de FEDOMU, la asociación anfitriona acuerda cubrir el costo de inscripción y de proveer alojamiento y un per diem diario para el visitante (y su esposo/a o compañero, si fuese aplicable).

13. Explorar oportunidades conjuntamente de promover cooperación e intercambios a futuro, incluyendo pasantías y otros proyectos conjuntos.

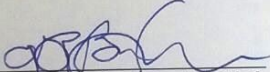
14. Designar a un funcionario de cada organización para cooperar en el desarrollo y la implementación de un plan anual de trabajo que identifique las acciones que se llevarán a cabo por parte de cada organización para ejecutar totalmente este Acuerdo.

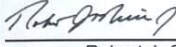
15. Revisar y actualizar este acuerdo cada 5 años a partir del 2015.

Finalmente, por su parte FEDOMU designará un representante para formar parte del Comité Internacional de la ICMA.

Aprobado este 24 día de octubre del año 2015.

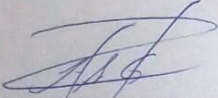
Por ICMA:


Bert Lumbrales on behalf of
Pat Martel, Presidente
ICMA


Robert J. O'Neill Jr.
Director Ejecutivo
ICMA

Aprobado este 24 día de octubre del año 2015.

Por FEDOMU:


Juan De Los Santos
Presidente
FEDOMU

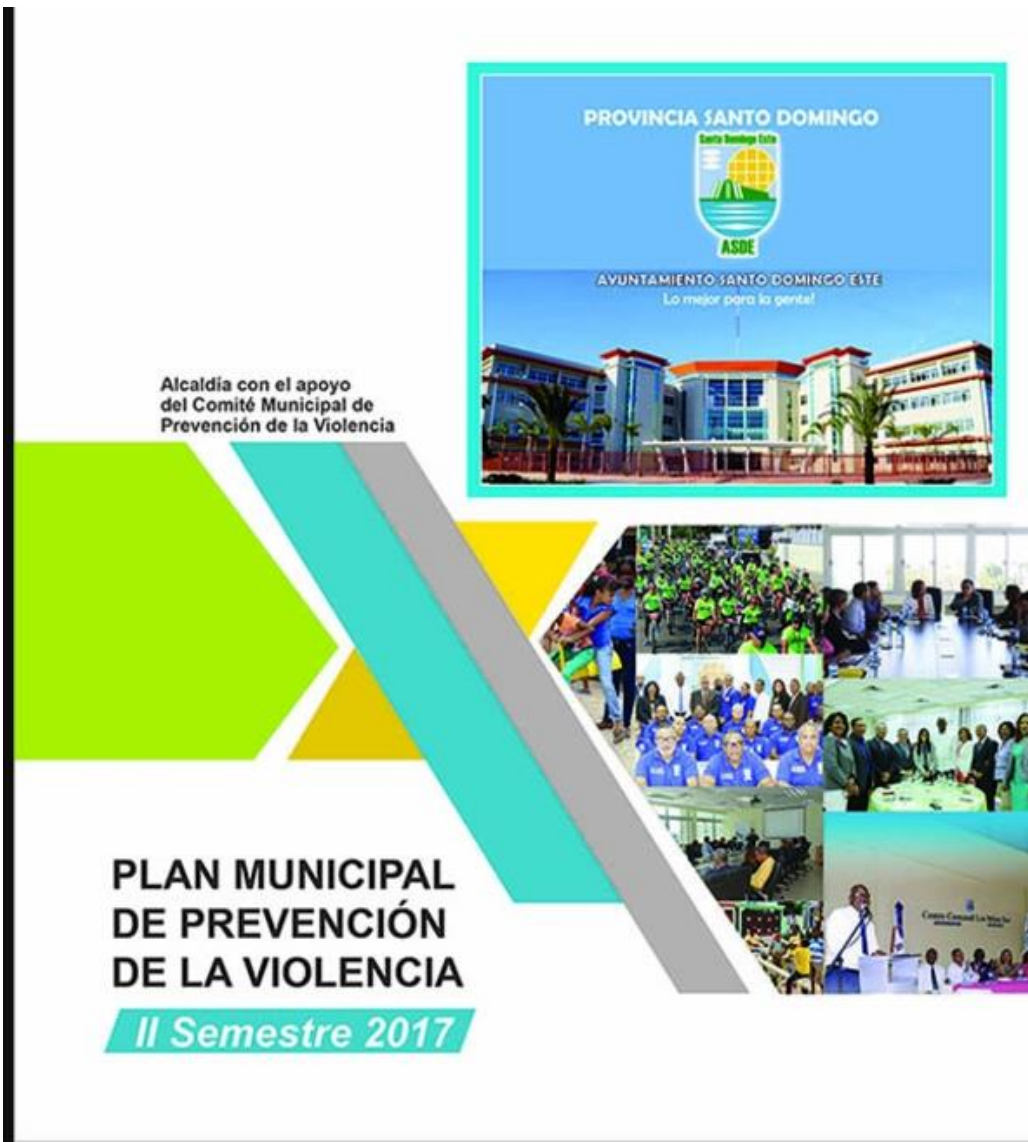



Altigracia Tavárez
Directora Ejecutiva
FEDOMU

5. Planes Municipales de Prevención en República Dominicana para 2017:

Santo Domingo Este:

<http://www.amuprev.org/biblioteca/publicacion.php?id=146>




Alcaldía con el apoyo
del Comité Municipal de
Prevención de la Violencia

PROVINCIA SANTO DOMINGO
Santo Domingo Este
ASDE
AVUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
Lo mejor para la gente!


**PLAN MUNICIPAL
DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA**

II Semestre 2017


Con apoyo de:




USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



AMUPREV
Alianzas Municipales para
la Prevención de la Violencia
en Centro América y
la República Dominicana



ICMA
Leaders at the Core of Better Communities



FEDOMU
FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

Boca Chica:

<http://www.amuprev.org/biblioteca/publicacion.php?id=145>



Comité para la Prevención de la Violencia y Fortalecimiento del Liderazgo Municipal



"Limpia y Sana"
ALCALDÍA DE BOCA CHICA

PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA II Semestre 2017

Con apoyo de:



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



AMUPREV
Alianzas Municipales para
la Prevención de la Violencia
en Centro América y
la República Dominicana



ICMA
Leaders at the Core of Better Communities



FEDOMU
FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

6. Metodologías para la Elaboración de Diagnósticos de la Violencia.

Capítulo F, Segunda Parte de la Guía para el Diseño, implementación y Regulación de las Actividades de una Instancia Municipal de Prevención de la Violencia. AMUPREV.

<http://www.amuprev.org/biblioteca/?box=show>)

Diagnóstico de factores de riesgo situacional de cada localidad.

¿Qué son los factores de riesgo situacional?

Los factores de riesgos situacional son características del entorno físico-ambiental que vuelven más probable la realización de delitos o hechos de violencia, contribuyendo a la peligrosidad de algunas áreas, sectores y zonas del municipio. Su estudio supone una valoración crítica de cuán “defendibles” o seguros son los espacios públicos.

Esto es así, si se toma como base el criterio de que los delitos o hechos de violencia se producen, en parte, de acuerdo a la facilidad u oportunidad para su ejecución, suponiendo una suerte de lógica de costo-beneficio en la mente del agresor.

En nuestro enfoque de trabajo, con base en *Chinchilla-Rico (1997)* se sugiere priorizar el diagnóstico de la siguiente clasificación de factores de riesgo situacional:

Zonas abandonadas: Casas abandonadas, predios baldíos, zonas mal iluminadas, etc.

Rutas de movilidad de la población: Paradas de buses, terminales de buses, puntos de taxis, parqueos, mercados, centros comerciales, etc.

Características topográficas:

Accidentes geográficos relevantes como ríos, quebradas, taludes, puentes, veredas, túneles, etc.

Diagnóstico de factores de riesgo social de cada localidad

Según Felson-Clarke (1998) y Chinchilla-Rico (1997), por factores de riesgo social se entienden las condiciones de vulnerabilidad en el entorno social de cada localidad que pueden o no propiciar conductas violentas o delictivas.

Estos factores se expresan en el ámbito de la comunidad, de la familia y a nivel individual, por lo tanto, su presencia debe propiciar la aplicación de acciones preventivas y correctivas desde el ámbito nacional hasta el municipal, para reducir la vulnerabilidad social que generan.

Entre los factores sociales más sensibles podemos considerar los siguientes:

Desempleo, pobreza, consumo de alcohol y drogas, debilidad en la privacidad de las redes sociales, rasgos culturales, relacionados con la violencia, patrones de interacción en el seno familiar, bajos niveles de escolaridad y deserción escolar e influencia de modelos de comportamiento violento criminal (Felson-Clarke, 1998; Chinchilla-Rico, 1997).

No todos estos factores sociales pueden o deben ser atendidos desde la actividad municipal. La mayoría de ellos requiere una atención integrada de diferentes actores, tanto de la sociedad civil como de las sectoriales del gobierno central y municipal, justamente porque originan problemas sociales de distinta naturaleza, delictiva y no delictiva.

Se sugiere priorizar el diagnóstico de dos factores de riesgo:

Zonas de influencia de punto de distribución de drogas, pandillas juveniles y presencia de centros de tolerancia o de establecimiento cuya naturaleza potencialmente promueva el desarrollo de conductas violentas o criminales (bares, cantinas, discotecas, máquinas traga monedas, prostíbulos, billares, loterías, etc.).

Esto, sin embargo, no impide poder tomar en consideración otros factores en coordinación con otras instancias y con arreglo a la realidad social de cada municipio.

Metodología para la geo-referenciación de los diagnósticos

Con los datos resultantes del diagnóstico de incidencia delictiva, diferenciados por tipo de hechos cometidos, será preciso elaborar mapas de crimen, con el propósito de tener una mejor idea sobre las características del territorio en el que están ocurriendo los problemas, abriendo la posibilidad de incorporar elementos geográficos en el análisis.

Con los datos obtenidos en el diagnóstico de factores de riesgo situacionales y sociales, es necesario elaborar mapas de riesgo, con el propósito de tener una mejor idea sobre los factores claves que están posibilitando o facilitando tanto la ocurrencia de hechos violentos, como el desarrollo de conductas antisociales entre un segmento de la población, con arreglo, al igual que con el mapa de crimen a una lógica cartográfica.

Para este fin, basta con disponer de **un mapa cartográfico del municipio**, en el cual se habrá de ir localizando los delitos ocurridos en cada sector, área, zona o barrio.

Según Harries (1999), este ejercicio, también conocido como geo-referenciación, puede ser más eficiente si se cuenta con recursos informáticos de mapeo, en virtud de lo cual se puede agilizar la actualización y archivo de la información, en beneficio de la versatilidad del análisis.

No obstante, se ofrece un método que puede ser aplicado aún sin contar con recursos tecnológicos.

Adicionalmente, esta información debe ser completada con aquella proveniente de la actividad de las instituciones judiciales, fiscales o policiales presentes en cada municipio (detenciones, denuncias, inspecciones oculares o resoluciones judiciales), con miras a ampliar y afinar el análisis.

Metodología para el análisis e interpretación de la información

Para la implementación y desarrollo de las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género, como instancia Municipal para la Prevención de la Violencia, se requiere el monitoreo de información básica (datos sobre la violencia y factores de riesgo sociales y situacionales que facilitan los hechos y la violencia).

Posteriormente dichos datos necesitan ser debidamente organizados (tabulación, procesamiento, graficación y mapeo), y además analizados para que sobre esa base se tomen decisiones en cuanto a la prevención a realizarse en cada municipio.

Lo anterior es un trabajo de “inteligencia”; veamos el por qué de ello:

- Se sabe que la información, o los datos, pueden o no derivar en un conocimiento especializado o información de “inteligencia” propiamente dicha. Es decir, no toda la información que se recoge puede convertirse en “inteligencia”, aunque, obviamente, la información es la materia prima de la Inteligencia.

7. Entrevista al Dr. Rafael Almonte¹³ sobre el Nuevo Paradigma de la Seguridad Ciudadana.

El Papel del Municipio en la Seguridad Ciudadana.

Por: Andrés Amaury Bello Cuevas

1.- P.- ¿Dr. Almonte, ¿qué se entiende por Seguridad Ciudadana?

R.- La seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la Sociedad, y uno de los criterios para asegurar la calidad de vida de los munícipes, y el Desarrollo de los Gobiernos Locales.

Se define la Seguridad Ciudadana de una manera amplia, como la preocupación por la calidad de vida y dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado y oportunidades sociales (...).

La seguridad es el estado de sentir la protección de la persona, por parte del Estado, garantía de los derechos humanos del ciudadano en un estado de derecho, donde se garantice el debido proceso.

La competencia de seguridad del Estado, tiene su fundamento y sustento legal en los artículos 40 y 42 de la Constitución de la República al establecer como mandato de cumplimiento imperativo por parte del Estado Dominicano “que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal”. Y que para ello contará con la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las mismas.

P.- 2.- ¿Cuál es el rol que deben desempeñar los Gobiernos Locales sobre la seguridad ciudadana?

R.- De manera concreta, la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 19 letra i Párrafo I, establece que los ayuntamientos son competentes en materia de “desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras”; y, en la letra b Párrafo I, especifica que los ayuntamientos son competentes en materia de “coordinación, gestión y financiación de la Seguridad Ciudadana y mantenimiento del orden público”.

En la letra h Párrafo I, establece que los ayuntamientos son competentes en materia de “promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de los derechos humanos”.

¹³ Dr. Rafael Almonte: Responsable del tema de Seguridad Ciudadana en la FEDOMU

De igual manera, la Ley 176-07 en sus artículos 173 y 174, establecen la función de la Policía Municipal, así como su finalidad, que consiste en preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

Visto el incremento de la delincuencia urbana y rural en nuestro país, se requiere que los municipios replanteen su rol en materia de seguridad pública, asumiendo un papel mas activo en la prevención y seguimiento de la misma.

El tema de la seguridad pública, en la sociedad dominicana sugiere que el Gobierno Central delegue determinadas competencias de ésta a los Gobiernos Locales para que sean estos los que la ejecuten. Para ello se requiere que el primero, el Gobierno Central transfiera mayores recursos a los segundos, Gobiernos Municipales para que puedan desarrollarla. Este planteamiento se corresponde con el proceso de descentralización, Reforma y Modernización del Estado.

La seguridad Ciudadana exige a los Ayuntamientos, no solo liderazgo, sino también creatividad e innovación; necesitamos de una fuerza pública ciudadana, **que tienda a garantizar**, en vez de **prohibir, prevenir**, en vez de **reprimir, proteger** en vez de perseguir.

3.- ¿Que relación debe existir entre el Gobierno Central y los Gobiernos Locales sobre la Seguridad Publica?

R.- La administración Municipal en relación con la seguridad de sus habitantes, no debe plantear conflictos competencial con el Gobierno Nacional, en razón de que los grandes temas de seguridad del Estado, tales como el narcotráfico, terrorismo y otras formas de delincuencia organizada están fuera del alcance del nivel local, sin perjuicio de la labor de colaboración recíproca que debe existir entre ambos.

Es importante que los Municipios del país elaboren una estrategia de Seguridad Ciudadana Integral, que sea **delineada en forma consensuada con todos los actores que habitan en el territorio, las autoridades locales, el Sector privado, la sociedad civil, las diferentes sectoriales del Gobierno Central en especial con el Ministerio de Interior y Policía (MIP) que es el organismo rector y los demás Poderes del Estado.**

Es preocupación de los ciudadanos la criminalidad e inseguridad, por tal motivo es responsabilidad de los Gobiernos Locales, crear una estrategia adjunto de los diferentes actores, creando la mesa local del Municipio sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género. o creando el Consejo Municipal sobre seguridad.

Está funcionando en nuestro país, la Mesa local de Seguridad, Ciudadanía y Género a nivel nacional, auspiciada por el Ministerio de Interior y Policía (MIP) como organismo rector, la Federación Dominicana de Municipio (FEDOMU), Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), que antes de su desaparición jugó un papel preponderante, el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en su momento la Fundación Friedrich Ebert, el Ministerio de la Mujer, Foro Ciudadano, Foro Inter Barrial Permanente Enlace de la Instituciones del Estado con el plan de Seguridad Democrática, Fundación para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centro América y el Caribe (Fundación DEMUCA), Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Ayuntamiento de Boca Chica y el Consejo Nacional de Drogas.

Es importante destacar que el piloto de Mesa Local de Seguridad Ciudadanía y Género en nuestro país es la del Municipio de Boca Chica, donde su Alcalde Ing. Daniel Ozuna se empoderó desde el primer momento, que recientemente fue evaluada por la Mesa Nacional para conocer sus logros.

4.-¿Cuál es la Base legal que faculta a las autoridades de los Gobiernos Locales sobre este particular. ?

R.- De manera concreta, la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 19 letra i Párrafo I, establece que los ayuntamientos son competentes en materia de “desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras”; y, en la letra b Párrafo I, especifica que los ayuntamientos son competentes en materia de “coordinación, gestión y financiación de la Seguridad Ciudadana y mantenimiento del orden público”. En la letra h Párrafo I, establece que los ayuntamientos son competentes en materia de “promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de los derechos humanos”.

De igual manera, la Ley 176-07 en sus artículos 173 y 174, establecen la función de la Policía Municipal, así como su finalidad, que consiste en preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

Visto el incremento de la delincuencia urbana y rural en nuestro país, se requiere que los municipios replanteen su rol en materia de seguridad pública, asumiendo un papel mas activo en la prevención y seguimiento de la misma.

5.- ¿Es usted partidario de la prevención o de la tolerancia cero. ?

R.- El tema de la seguridad pública, en la sociedad dominicana sugiere que el gobierno central delegue determinadas competencias de ésta a los gobiernos locales para que sean estos los que la ejecuten. Para ello se requiere que el primero, el gobierno central transfiera mayores recursos a los segundos, gobiernos municipales .para que puedan desarrollarla. Este planteamiento se corresponde con el proceso de descentralización, reforma y modernización del estado.

La Seguridad Ciudadana exige a los Ayuntamientos no sólo liderazgo, sino creatividad e innovación; necesitamos de una fuerza pública ciudadana, **que tienda a garantizar**, en vez de **prohibir, prevenir**, en vez de **reprimir, proteger** en vez de **perseguir**.

Es importante que los Municipios del país elaboren una estrategia de Seguridad Ciudadana Integral, que **sea delineada en forma consensuada con todos los actores que habitan en el territorio, las autoridades locales, el Sector privado, la sociedad civil, las diferentes sectoriales del gobierno Central y los demás Poderes del Estado**.

Es preocupación de los ciudadanos la criminalidad e inseguridad, por tal motivo es responsabilidad de los gobiernos locales crear una estrategia adjunto de los diferentes actores, creando la mesa local del Municipio sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género. o creando el Consejo Municipal sobre seguridad.

Nos identificamos con la prevención del delito, pero para eso deben darse una serie de pasos a fin de definir un plan de prevención efectivo.

Primero: Se debe abordar un proceso inicial de motivación y concertación de los diversos actores (gobierno central, gobierno local, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía) que intervienen en el territorio en el tema de seguridad, dirigido a definir propósitos y planes comunes de prevención.

Segundo: Realizar acciones que posibiliten recabar informaciones fiables y actualizadas sobre la realidad que afecta al municipio y que sirva de base para garantizar la efectividad al trabajo (diagnóstico, línea de base, etc.), con informaciones actualizadas y a través de mapas que posibiliten conocer gráficamente la realidad descrita por sectores.

Tercero: Concertar el Plan de Prevención, con la participación de los diversos actores que intervienen en el municipio: autoridades del gobierno local, funcionarios y técnicos del gobierno central y representantes de las organizaciones sociales y comunitarias que hacen vida en la localidad.

Cuarto. Definir e implementar los instrumentos organizativos que permitan la ejecución, evaluación, seguimiento y monitoreo a las acciones definidas en el plan.

6.- ¿Cuáles considera usted que han sido los principales aportes que ha realizado la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) a la seguridad ciudadana?

R.- Es necesario subrayar, que la FEDOMU, desde el año 2005, contemplo la creación del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, modalidad esta, que es hoy las mesas locales sobre seguridad ciudadana. Desde el año 2006, viene participando activamente en los foros, seminarios y en la creación y constitución de las mesas locales sobre seguridad ciudadana y participación de los munícipes en la prevención de la violencia, disminución de la delincuencia y el delito.

En la actualidad la necesidad de invertir en seguridad ciudadana tiene que inscribirse en el ámbito de una política pública de inversión en el bienestar colectivo, en el mismo rango que significa la inversión en salud, educación, vivienda y alimentación.

Es un imperativo que los Ayuntamientos asuman y sustenten con vigor las competencias que les otorga la Ley 176-07 en materia de Seguridad Ciudadana como una competencia coordinada. En consecuencia cada Municipio debería crear una Mesa Local, sobre Seguridad, Ciudadanía y Género.

La competencia de la administración local para intervenir en todo lo relacionado en la Seguridad de sus habitantes no debe plantear conflictos de competencia con el Gobierno Central; por el contrario reclama el establecimiento de relaciones armónicas de comunicación e intercambio recíproco.

El estado de la Seguridad Pública en la sociedad dominicana sugiere que el Gobierno central delegue determinadas competencias a los Gobiernos Locales para que sean estos las que la ejecuten. Para ello es necesario que el Gobierno Central transfiera mayores recursos a los Gobiernos Locales.

P.D.-

Agradecemos al Dr. Rafael Almonte, Responsable del tema de Seguridad Ciudadana en la Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**), por su amabilidad para ofrecernos estas importantes declaraciones, sobre un tema tan neurálgico en nuestro país.

Fuente: <https://a2bcom.blogspot.com/2013/04/papel-del-municipio-en-la-seguridad.html>

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución de la República Dominicana.
2. Decreto No.121-13 creación de la Mesa Nacional de Seguridad, Ciudadanía y Género
3. Carta de Entendimiento entre la Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**) y la International City/County Management (**ICMA**).
4. Historia de Seguridad Ciudadana en República Dominicana. Radames Martínez.
5. Protocolo Para la Mesa Nacional y Local de Seguridad, Ciudadanía y Género. -Proyecto-
6. Manual para la Mesa Local de Seguridad, Ciudadanía y Género (**MIP**).
7. Rodríguez, Henry. Apuntes para la Interpretación de Informes de las Mesa Nacional, y Local de Seguridad, Ciudadanía y Género (**MNLSCG**)
8. Guía para la Creación, Diseño y Funcionamiento de una Instancia de Seguridad Ciudadana. El Salvador, San Salvador.
9. La Participación Ciudadana en la gestión municipal. (Construyendo Ciudadanía. FEDOMU).
10. SISMALP-Municipal.
11. Bello Cuevas, Andrés Amaury. Entrevista al Dr. Rafael Almonte, Sobre Un Nuevo Paradigma de la Seguridad Ciudadana, año 2011. Fuente: <https://a2bccom.blogspot.com/2013/04/papel-del-municipio-en-la-seguridad.html>

X. Glosario de Términos

Alcaldía: Lugar u oficina donde el alcalde desempeña su cargo.

Ayuntamiento: Es el órgano encargado de las funciones del gobierno local y de la administración de un municipio.

Ciudadanía: Es aquella condición que adquiere el ser humana que lo acredita como parte de un país. Es lo que expresa la pertenencia de un individuo en una sociedad, en la que por supuesto participa activamente en todos sus niveles.

Crimen: Es un acto penalizado por la sociedad, como los crímenes contra la humanidad y todos aquellos que involucran asesinatos u homicidios.

Criminalidad: Es un conjunto de acciones considerada ilegales que son perseguidas por las autoridades policiales y castigadas por la justicia. Dentro de ese marco de ilegalidades se encuentra el crimen como una acción considerada especialmente grave.

Comunidad: Es un conjunto de seres humanos que comparten algunos elementos con características comunes a todos los que pertenecen a esa comunidad específica. (Creencia, valores, costumbres, hábitos de vida, entre otros)

Cooperación: Conjunto de acciones y esfuerzos que conjuntamente con otro u otros individuos, realizamos con el objetivo de alcanzar una meta común. Es una estrategia de trabajo conjunto que se vale de una serie de métodos para facilitar la consecución de un objetivo. (El trabajo de equipo, la distribución de las responsabilidades, la delegación de tareas, etc.)

Crecimiento: Es un termino usado para referirse a un aumento en la cantidad, el tamaño de una cosa, animal, persona o una situación.

Delincuencia: Son las acciones contraria a lo que establece la ley.

Delito: Es un comportamiento que, ya sea por su propia voluntad , o por imprudencia resulta contrario a lo establecido por la ley.

Derecho: Conjunto de normas de carácter general que se dictan para dirigir a la sociedad a fin de solventar cualquier conflicto de relevancia jurídica que se origine; estas normas son impuestas de manera obligatoria y su incumplimiento puede acarrear una sanción.

Desigualdad Social: Es un trato discriminatorio que sufre un grupo de personas y otras son mas favorecidas en términos socioeconómicos.

Desarrollo: Significa crecimiento, progreso, evolución, mejoría. Como tal, designa la acción y efecto de desarrollar o desarrollarse. El concepto de desarrollo puede hacer referencia a una tarea, una persona, un país o cualquier otra cosa.

Desarrollo Sostenible: Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Exclusión: Determinados individuos o grupos de personas tienen condiciones desiguales o desventajosas en el acceso a determinados bienes, servicios o recursos con relación a otros individuos o grupos sociales, que se encuentran en posiciones privilegiadas.

Factores de riesgos: Hace referencia a las condiciones que hacen que un determinado hecho tenga una mayor probabilidad de ocurrir, con la condición de que este hecho acaree una amenaza física tanto para los individuos como para su entorno.

Género: Conjunto de personas o cosas que tienen características generales comunes.

Gobierno: Es el conjunto de instituciones, estructuras administrativas y personas que ejercen las diversas actividades estatales. Es el principal pilar del estado, la autoridad que dirige, controla, y administra sus instituciones.

En la Republica Dominicana existen dos niveles de gobierno:

Gobierno Central: Es el conjunto de entidades constituidas por ministerios, direcciones generales, y otros organismos que están bajo el ámbito de los poderes legislativos, ejecutivo, y judicial.

Gobierno Local: Es un órgano de gobierno y administración local de un municipio. Esta dirigido por un alcalde que realiza funciones ejecutivas, y por un consejo de regidores que ejercen funciones legislativas y normativas para el municipio.

Las tres características principales de un gobierno local son:

1. Sus autoridades son elegidas democráticamente por lo que no son designada por el gobierno central, si no que son elegidas por quienes conforman el territorio.
2. Se dispone de un presupuesto sobre el que se puede decidir.
3. Se tiene la capacidad de auto-determinar, formular e implementar políticas, decisiones, y acciones que afectan o impactan al territorio local.

Gobernabilidad: Estilo de gobierno que busca colaboración y entendimiento con otros actores no estatales. La gobernabilidad depende de la gobernanza del nivel de madurez de una sociedad organizada y su capacidad para asumir responsabilidades compartidas en la implementación de decisiones, y en el arte de gobernar correctamente.

Gobernanza: Nueva forma de gobernar que promueve un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos fundamentado en la participación de la sociedad civil a todos los niveles: Nacional, Local, Internacional y Regional.

Es el arte o modo de gobernar que tiene como propósito la consecución del desarrollo económico, social e institucional duradero, instando al sano equilibrio entre el estado, la sociedad civil y la economía de mercado, teniendo la misión de eficacia, la calidad, y la satisfactoria orientación de un estado, hecho que le atribuye a este una buena parte de su legitimidad.

Inclusión: La inclusión es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir e ella y beneficiarse en este proceso.

Inseguridad: Existencia de un peligro o de un riesgo, o refleja una cierta duda sobre un asunto determinado.

Justicia: Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

Justicia Restaurativa: Es una forma de pensar la justicia cuyo foco de atención son las necesidades de las víctimas y los autores o responsables del delito, y no el castigo a estos últimos ni el cumplimiento de principios legales abstractos.

Ley: Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.

Marginalidad: Condición de la persona o grupo social no integrado en la sociedad.

Municipio: Es una división territorial y una entidad administrativa del nivel local constituida por el territorio, la población y los poderes públicos, es un ente organizativo dentro del estado, que goza de autonomía gubernamental y administrativa, cuya función es gestionar los intereses de una comunidad y dar solución a sus problemas.

Oportunidades: Son los instantes o plazos que resultan propicios para realizar una acción.

Protección: Es un cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema.

Pobreza: Es una forma de vida que aparece cuando las personas carecen de los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Resiliencia: Es la capacidad que tiene una persona o un grupo para recuperarse frente a la adversidad y adaptarse positivamente a esa situación para seguir proyectando su futuro.

Seguridad: Es el estado de bienestar que percibe y disfruta el ser humano por la ausencia de riesgos o la confianza en algo o en alguien.

La seguridad evalúa, estudia y gestiona los riesgos que se encuentra sometida una persona, un grupo social, un bien, o el ambiente.

Seguridad Ciudadana: Acción del estado y sus instituciones para proteger al ciudadano y asegurar su calidad de vida, contando con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones.

Es el conjunto de acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, ajustada al derecho de cada país, teniendo como reto de armonizar el ejercicio de los derechos humanos de cada uno, con las distintas políticas y materia de seguridad ciudadana.

Seguridad Democrática: Es la recuperación de la confianza en la democracia por medio del control social de la violencia. Es cuando el estado protege a todos por igual y sin distinción, para que todos puedan disfrutar de sus derechos.

Seguridad Humana: Garantía de las libertades y la ausencia de necesidades y el miedo. Es una categoría de seguridad de carácter integral, que se caracteriza por la identificación de 7 categorías que garantizan libertades y derecho desde un punto de vista más global:

1. Seguridad Económica
2. Seguridad Alimentaria
3. Seguridad de la salud
4. Seguridad Ambiental
5. Seguridad Personal
6. Seguridad Comunitaria
7. Seguridad Política

Seguridad Pública: Acción integrada que desarrolla el estado destinada para asegurar la convivencia pacífica, la radicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y espacios públicos y en general para evitar la comisión de delitos, faltas y abuso, contra las personas y sus bienes.

Servicio Público: Es la actividad que desarrolla un organismo estatal, o una entidad privada bajo la regulación del estado para satisfacer cierta necesidad de la población.

Sociedad: Conjunto de personas que se relaciona entre si, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinado.

Violencia: Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. Es un acto que guarda relación con la practica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto.

Violencia Social: Se refiere a cualquier tipo de violencia con impacto social cometida por individuos o por la comunidad.

Vulnerabilidad: Susceptible de ser lastimado o herido ya sea física o moralmente.

Definición de siglas y abreviaturas:

1. **AMUPREV:** Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia.
2. **ASDE:** Ayuntamiento Santo Domingo Este.
3. **ASOMURECIN** Asociación de Municipios de la Región Cibao Norte
4. **ASOMURECIS** Asociación de Municipios de la Región Cibao Sur
5. **ASOMURE** Asociación de Municipios de la Región Enriquillo
6. **ASOMUREVALLE** Asociación de Municipios de la Región El Valle
7. **ASOMUREHI** Asociación de Municipios de la Región Higüamo

8. **ASOMUREN** Asociación de Municipios de la Región
9. **ASOMURENO** Asociación de Municipios de la Región Noroeste
10. **ASOMUREO** Asociación de Municipios de la Región Ozama
11. **ASOMUREVA** Asociación de Municipios de la Región Valdesia
12. **ASOMUREYU** Asociación de Municipios de la Región Yuma
13. **ABCH**: Ayuntamiento de Boca Chica.
14. **FEDOMU**: Federacion Dominicana de Municipios.
15. **ICMA**: International City/ County Magnagement Asociation.
16. **MIP**: Ministerio de Interior y Policia
17. **MLSC**: Mesa Local de Seguridad Ciudadana
18. **ONGs**: Organizaciones de la Sociedad Civil.
19. **USAID**: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Octubre 2017.